

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTOS

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA INTERESADA**

**LYDIA TODOROVA IN CALDERONI** quien también acostumbra usar el nombre de **LYDIA TODOROVA MICHAILOVA VIUDA DE CALDERONI**

En los autos del juicio de amparo número **929/2015-IV**, promovido por **MIGUEL SALINAS RIVERA**; por su propio derecho en el que señala como tercera interesada a **LYDIA TODOROVA IN CALDERONI** quien también acostumbra usar el nombre de **LYDIA TODOROVA MICHAILOVA VIUDA DE CALDERONI**, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2016.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Fortes Mangas Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 426205)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
en el Edo. de Morelos  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**Angélica López Victoria**

En los autos del juicio de amparo **1004/2015**, promovido por **LUCIO ALEJANDRO SALINAS LARA**, contra actos de los Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: *la omisión de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 149/2013, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal*; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca Morelos, 18 de diciembre de 2015  
Secretaria del Juzgado Primero  
de Distrito en el Estado de Morelos  
**Marcela Merari Silva Múgica**  
Rúbrica.

**(R.- 425213)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

CC. Eliseo Camacho Velázquez y José de Jesús Padrón.

En los autos del juicio de amparo 2208/2015-III, promovido por Oscar Etelberto Martínez Gómez en su carácter de defensor particular de Eliseo Camacho Velázquez y José de Jesús Padrón, contra actos del Magistrado de la Sala Regional Victoria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Eliseo Camacho Velázquez y José de Jesús Padrón, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las trece horas con trece minutos del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Victoria, Tamaulipas, 11 de enero de 2016.  
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
 Rúbrica.

(R.- 425672)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Graciela de la Encarnación Emmelhainz Brendel, tercero interesada en el juicio de amparo 1111/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Agustín Cruz Aguayo, contra actos del 1. Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero de 2016.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**María del Carmen Ortega Reguera**  
 Rúbrica.

(R.- 425884)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

**JUAN CARLOS BARREDA VARGAS.**

Tercero Interesado  
 Domicilio ignorado.

En el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1008/2015**, promovido por **JOSÉ DE JESÚS MAGDALENO DELGADO** en contra de actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON SEDE EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS**, consistente en la conducta dilatoria asumida por la responsable dentro del acta Circunstanciada **40/2015**, al no dictar los acuerdos correspondientes para la investigación de los hechos denunciados ante su potestad, traduciéndose en violación a los derechos humanos y garantías individuales, resultando como tercero interesado **JUAN CARLOS BARREDA VARGAS**

y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de Enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 425481)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. Josafat Estuard Hernández López.

En los autos del juicio de amparo 2218/2014-III, promovido por José Isabel Espitia Martínez, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto, con sede en Xicoténcatl, Tamaulipas, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Josafat Estuard Hernández López quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Victoria, Tamaulipas, 8 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.**

Rúbrica.

**(R.- 425669)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 946/2015, promovido por Manuel Rivera Cruz, por su propio derecho, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Puebla; se ha señalado como tercero interesado a Rigoberto García Galindo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de enero de 2016

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 425890)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito,**  
**con residencia en Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:  
 “ANDRES PEREZ”.

Amparo directo 1137/2013, Promovente: ERNESTO MERCADO RODRÍGUEZ; acto reclamado: laudo 25-07-2013, Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 1736/2012; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 19 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo  
 del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco.

**Lic. Araceli Lerma López.**

Rúbrica.

**(R.- 425939)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Bufete de Ingeniería en Diseño y Arquitectura, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 2397/2015-III, promovido por BALTAZAR BEJARANO HERNÁNDEZ, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por veintidós de enero de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 22 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

**Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura.**

Rúbrica.

**(R.- 425971)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit,**  
**con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit**  
**EDICTO:**

JUAN CÁRDENAS GONZÁLEZ.

(Tercero interesado)

En proveído de once de enero de dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio de Amparo 1087/2015, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Rigoberto Ortega Ceceña, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cincuenta y Seis, con sede en esta ciudad, que se hace consistir en el acta de ejecución de resolución realizado por la autoridad responsable dentro del juicio agrario que se tramita en el expediente número TUA 56: 250/2014 antecedente TUA 19: 08/2013, del poblado de Tetitlán Municipio de Ahuacatlán, Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Juan Cárdenas González; de igual manera, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención, que

quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado. Hágase del conocimiento del tercero interesado de referencia, que la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, sin que sea obstáculo a lo anterior que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 11 de enero de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Nayarit.

**Licenciada Jacqueline Paniagua Uribe.**  
Rúbrica.

(R.- 425499)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Tercer Circuito,**  
**con residencia en Zapopan, Jalisco**

**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

“MÓNICA SIERRA”.

Amparo directo 33/2014, Promovente: JOSÉ JAVIER TORRES SÁNCHEZ; acto reclamado: laudo 30/09/2014, Decimotercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 2366/2011; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 18 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
en el Estado de Jalisco.

**Lic. Araceli Lerma López.**

Rúbrica.

(R.- 426111)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl,**

**Estado de México**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 636/2015-I, promovido por VIDAL INFANTE HINOJOSA, por su propio derecho, contra la resolución de diecisiete de febrero de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Silvia Rosalía Hernández y Juan Antonio Reyes Hernández, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 426200)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Tercer Circuito,**  
**con residencia en Zapopan, Jalisco**  
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“CORPORATIVO MÁXIMA SEGURIDAD SEMAR”.

Amparo directo 363/2015, Promovente: JOSÉ DE JESÚS ESTRADA NUÑOZ; acto reclamado: laudo 19/10/2014. Decimotercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 208/2012; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 18 de enero de 2016.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
 en el Estado de Jalisco.

**Lic. Araceli Lerma López.**

Rúbrica.

**(R.- 426108)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1076/2015-VI-A, promovido por José Orta Téllez, Patricia Arreola Rodríguez y Weslee Orta Arreola, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y otra; se emplaza por esta vía a la tercero interesada Transportes Estacas, sociedad anónima de capital variable, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

**Licenciado Alejandro Alberto Pérez Medel.**

Rúbrica.

**(R.- 426203)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Amparo Indirecto 1600/2015**  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:**

**César Simón Hernández Anaya, en representación de Lidia Anaya Ramos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1600/2015-I**, promovido por **Carlos Garza Madera, contra actos del Coordinador General de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General en el Estado de Morelos y otras**, se ha señalado a **César Simón Hernández Anaya, en representación de Lidia Anaya Ramos**, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **once de enero**

**de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarlo por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 11 de enero de 2016.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado.

**Lic. Graciela Elías Morales.**

Rúbrica.

(R.- 425622)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1179/2015, promovido por Samuel Barojas Dieguez, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a Juana Hueyotlipa González, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de enero de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Hugo Alberto Carmona Olguín.**

Rúbrica.

(R.- 426334)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
EDICTO

Tercero interesada: **ZORAIDA SANDEZ OJEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del día a la fecha, dictado en el juicio de amparo directo penal 539/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Alfonso Martínez Morales, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **ZORAIDA SANDEZ OJEDA**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Salvador Tapia García**

Rúbrica.

(R.- 426339)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
EDICTO

Tercero interesado: **JOSÉ LUIS DELGADO PEINADO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 670/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Edgar Arturo García, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **JOSÉ LUIS DELGADO PEINADO**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Salvador Tapia García**  
Rúbrica.

**(R.- 426353)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
EDICTO

Tercera interesada: **ASESORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo laboral 622/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MARÍA ELENA MORALES HERRERA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, de Mexicali, Baja California, se emplaza por este medio a la moral **ASESORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Salvador Tapia García**  
Rúbrica.

**(R.- 426356)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 606/2015, promovido por Daniel Castillo Rojas, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Marcelino Nieto Luna, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de noviembre de dos mil quince de 2015  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. María del Carmen Ortega Reguera**

Rúbrica.

(R.- 425888)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**“EDICTO”**

En el amparo directo 1224/2014 penal, promovido por Manuel Trinidad Garibay Arrollo y otro, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 906/2010, por auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Cosme Najar Ruiz, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.**

Mexicali, Baja California, 21 de Enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Raymundo López García.**

Rúbrica.

(R.- 426357)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 441/2015-V-Z y sus acumulados 453/2015 y 462/2015, promovidos por Aracely Ramírez Martínez, Sergio Sánchez Guzmán, Miguel Ángel Romero Guzmán, Leonardo Mauricio Cañas Mendizábal y José Ernesto Burgos Vázquez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Amelia Zamora Carrasco, Andrea Martínez García, Monserrat Santamaría Vergara, Edith Hernández Padilla, Fátima Socorro Ruiz Mancilla, Yendy Silva Rosello, Stephani Pamela Ruiz Aguilar, Camila Arizmendi Hernández, Abril Albarrán Chávez, Shantal Badillo Velázquez y Verónica Gómez Flores; y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, 28 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

**María del Socorro Castillo Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 426359)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado**  
**del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Tercero interesado: **SENOBIO LEAL SALAZAR.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 608/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Mario Inzunza Hernández, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **SENOBIO LEAL SALAZAR**, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.  
 Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
 Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Salvador Tapia García**  
 Rúbrica.

**(R.- 426366)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**“EDICTO”**

En el amparo directo 284/2015 penal, promovido por Eleazar Magaña Muller, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2942/2012, por auto de ocho de enero de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Luis Manuel Linares Flores, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del diecinueve de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, Baja California, 21 de Enero de 2016.  
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Raymundo López García.**  
 Rúbrica.

**(R.- 426438)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**

**Ricardo Monroy Anguiano.**

En el juicio de amparo **803/2015-I**, promovido por **Tubos y Barras Huecas de México, sociedad anónima de capital variable**, se advierte: que en auto de catorce de octubre de dos mil quince, se tuvo como **tercero interesado a Ricardo Monroy Anguiano**, y se señaló como acto reclamado **el auto de cuatro de septiembre del año en curso, dictada en el expediente ejecutivo mercantil 719/2015, por el Juez Séptimo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, seguido por Tubos y Barras Huecas de México, sociedad anónima de capital variable, en contra de Ricardo Monroy Anguiano, en la que declaró nulo el emplazamiento realizado al hoy tercero interesado en la diligencia exequendo de veinticuatro de**

junio de la presente anualidad, realizada por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Estado de México, mediante exhorto 859/2015, así como el embargo trabado sobre los bienes del demandado, para garantizar las prestaciones reclamadas; y mediante proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 20 de enero de 2016.

El Secretario

**Marco Antonio Morales Torres**

Rúbrica.

(R.- 425904)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**JOSÉ JUAN ÁLVAREZ MARTÍNEZ**

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1445/2015, promovido por **MARCO FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. Mirna Luna Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 426442)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**LUCIO AGUSTÍN MIGUEL**

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1469/2015-V, promovido por J. CONCEPCIÓN AGUSTIN NARCISO, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Dos en Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 426444)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**22 Morelia, Mich. 22**  
**EDICTO**

**Lino Ferrer Marín**

En los autos del juicio de amparo 513/2015, promovido por Mayra Ferrer Araiza, contra el acuerdo de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro emitido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral dentro del expediente 270/993, tramitado por Lino Ferrer Marín ante el Departamento de Variaciones Catastrales de la Dirección de Catastro y Procedimientos Administrativos del Estado de Michoacán, por el que se declaró procedente la solicitud de variación catastral a bienes del extinto Gilberto Ferrer Marín; en proveído de dieciocho de enero de dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado LINO FERRER MARÍN, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
 Morelia, Mich., 18 de Enero del 2016  
 La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Isela Estefanía Bueno Gallegos**  
 Rúbrica.

**(R.- 426439)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1032/2015**  
**EDICTOS**

**PARA EMPLAZAR A**  
**JUAN CARLOS SALINAS FLORES.**

Juicio amparo 1032/2015 promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, por conducto de su apoderado Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consistente en el auto de quince de octubre de dos mil quince dictado dentro de los autos del expediente 2384/2010; se ordenó emplazar al tercero interesado **Juan Carlos Salinas Flores** quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 18 de enero de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
 en Materia Civil en el Estado de Jalisco.  
**Alejandro Mejía Ángeles.**  
 Rúbrica.

**(R.- 426489)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Reynosa**  
**Reynosa, Tamps.**  
**EDICTO.**

Rosa Icela Valdez Chaidez.  
 PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 76/2015-III, formado con motivo de la demanda de amparo promovida a favor del quejoso Jorge Armando Martínez Guerrero, contra de la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil quince, pronunciada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, que confirmó el auto de formal prisión, pronunciado por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en la citada ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por el delito de Secuestro Agravado; por auto fechado el día de hoy, veinte de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarle por edictos, los cuales deberán publicarse,

en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", que resulta ser uno de los de mayor circulación en el país, por tres veces, de siete en siete días, y deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a la tercero interesado que se le concede el término de diez días, contados del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a defender sus derechos, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en el local de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el numeral 29 de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Atentamente.

Reynosa, Tamaulipas, 20 de enero de 2016.

El Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito.

**Lic. Sabino Pérez García.**

Rúbrica.

(R.- 425936)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito

Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL **30/2014**, QUE EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, SE INSTRUYE A **EDGAR GUTIÉRREZ GARCÍA**, COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO **CONTRA LA SALUD**, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ ACUERDO EN EL QUE SE REQUIERE AL TESTIGO **MIGUEL ALONSO CARMONA**, PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESIDENTE EN SALINA CRUZ (AVENIDA TAMPICO NÚMERO 106 ALTOS, COLONIA CENTRO), A LAS **TRECE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, A UNOS CAREOS PROCESALES, EN EL ENTENDIDO DE NO PRESENTARSE A DICHAS DILIGENCIAS SE DESAHOGARAN EN FORMA SUPLETORIA. **SALINA CRUZ, OAXACA, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.**

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado.

**Lic. Isaías Corona Coronado.**

Rúbrica.

(R.- 426883)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil, expediente 377/05, juicio ejecutivo mercantil, autos veintisiete noviembre dos mil quince y doce enero dos mil dieciséis, promueve Lic. José Alfredo Bermúdez Nava, endosatario procuración Ruth Angélica Pastor Lozada contra Velinda Carina León Ramírez también conocida como Belinda Karina León Ramírez y Francisco Mario Pérez Vázquez en carácter de aval, se decreta Primera Publica Almoneda, venta judicial inmueble embargado autos, identificado como inmueble en su Predio y en su Construcción, ubicado Casa Numero Novecientos Veintiuno, Avenida Treinta y Nueve Poniente, Primera Sección, Fraccionamiento Fundación Gabriel Pastor esta Ciudad, inscrito numero Predio Mayor 20072 esta jurisdicción, tiene valor según avalúo emitido perito parte actora Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Pesos Veintiocho Centavos Moneda Nacional, postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, cantidad Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, convóquese postores, mediante edictos se publiquen por tres veces termino nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos este juzgado. Se hace saber partes se señalan **DOCE HORAS DEL DIA QUINCE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS** para que se lleve a cabo audiencia remate. Se hace saber parte demandada puede liberar bien objeto remate, pagando íntegramente total prestaciones fue condenado, hasta antes cause estado auto que declare fincado remate.

Puebla, Pue., dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

C. Diligenciarío

**Lic. Santiago Gómez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 426889)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de lo Civil  
Puebla, Pue.  
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil Puebla, Puebla, expediente 647/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Alejandro Samuel Rojas Rojas contra José Manuel Jiménez López, por autos veintiocho de septiembre, seis y veintidós de octubre y once de diciembre, ambos de 2015, DECRETA EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del inmueble embargado en su parte raíz y construcciones en el existentes, identificado como Terreno Lote diecinueve, ubicado en Manzana 389, Sección 01, Barrio de Xonaca, actualmente identificado con el número 107, de la Prolongación veintidós oriente, Colonia Diez de Mayo de la Ciudad de Puebla, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de Puebla, bajo Folio Electrónico número 0214731 Bis, de fecha 21 abril de 1995, VALUADO en cantidad de \$910,000.00 Moneda Nacional, SIENDO POSTURA LEGAL cantidad de \$606,666.66 Moneda Nacional, correspondiente a dos terceras partes del avalúo, convocándose postores mediante publicación tres edictos dentro término nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos este Juzgado, formular posturas y pujas por escrito en AUDIENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA SU VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL DIECISEIS, demandado puede suspender remate pagando prestaciones antes que cause estado auto fincamiento de remate, autos disposición interesados en Secretaría de Juzgado.

Puebla, Puebla, a 10 de febrero 2016  
Diligenciario

Licenciado Santiago Gómez Moreno  
Rúbrica.

(R.- 426893)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal  
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 619/2015-VIII, promovido por ERNESTO GARCIA CONTRERAS, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, en auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar a la tercera interesada ESTELA SÁNCHEZ SOTO, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento a dicha tercera interesada que se señalaron las once del veinticuatro de febrero dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que el quejoso, señaló como autoridad responsable a las ya precisadas, como tercera interesada a ESTELA SÁNCHEZ SOTO y como acto reclamado la nulidad de todo lo actuado en el juicio relativo a la controversia del orden familiar expediente 168/2006 y por el emplazamiento.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2016.  
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.  
Rúbrica.

(R.- 426940)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

**Terceros Interesados:** María de las Mercedes González Hernández y David Fosado Quiroz.

En los autos del juicio de amparo 621/2014-I, promovido en este Juzgado de Distrito por Eder Flores Martínez, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en esta ciudad y otras en el que Ustedes tienen el carácter de terceros interesados, el once de febrero de dos mil quince, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlos al juicio de garantías en comento por medio de

edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndoseles saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las autoridades responsables, es **“la resolución de fecha veinte de noviembre del 2014 dos mil catorce, dictada por la Ciudadana Juez de Primera Instancia de la Lima, Municipio de Jaltocan del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes Hidalgo; en la cual decreta el AUTO de FORMAL PRISIÓN, en contra de mi defenso. En base a la Requisitoria de Origen número 271/2014-II, emitida por el C. Juez Quinto de Distrito con residencia en Ciudad Valles, San Luis Potosí.”** por lo que deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibidos para en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el **veinticinco de enero de dos mil dieciséis, a las diez horas con diez minutos.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diez de julio de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Licenciado Adrián López Sosa.**  
Rúbrica.

(R.- 426367)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Querétaro  
EDICTO

**ROBERTO HERNÁNDEZ SEGOVIA.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1224/2015-IV**, promovido por **Lucila Elvira Barrera Morales**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, mediante proveído de uno de septiembre de dos mil quince, se suspendió hora y fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace al tercero interesado **ROBERTO HERNÁNDEZ SEGOVIA.**

Atentamente  
Santiago de Querétaro, Querétaro, 07 de enero de 2016.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Querétaro.  
**Angel Michel Covarrubias.**  
Rúbrica.

(R.- 426084)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 1582/2015

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:**

**Jesús Gerardo Mejía Huerta.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1582/2015-I**, promovido por **Carlos Garza Madera, contra actos del Coordinador General de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General en el Estado de Morelos y otras**, se ha señalado a **Jesús Gerardo Mejía Huerta**, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **once de enero de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarla por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 11 de enero de 2016.  
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado.

**Lic. Graciela Elías Morales.**

Rúbrica.

(R.- 425623)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 1591/2015

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:**

**Rogelio Arroyo Sepúlveda, Luis Enrique y Raúl Eduardo, ambos de apellidos Betanzos Mujica, y Josefina Duran Majul.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1591/2015-I**, promovido por **Carlos Garza Madera, contra actos del Coordinador General de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General en el Estado de Morelos y otras**, se ha señalado a **Rogelio Arroyo Sepúlveda, Luis Enrique y Raúl Eduardo, ambos de apellidos Betanzos Mujica, y Josefina Duran Majul**, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **once de enero de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarlos por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 11 de enero de 2016.  
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado.

**Lic. Graciela Elías Morales.**

Rúbrica.

(R.- 425624)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 965/2015-V-D**  
**Quejoso: Daniel Castillo Yáñez**  
**Tercero Interesado: Hugo González Almazán**

En los autos del Juicio de Amparo número **965/2015**, promovido por **Daniel Castillo Yáñez**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, y Directora del Centro Preventivo y Readaptación Social de Otumba, ambos del Estado de México**, se ha reconocido, a usted, el carácter de tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de febrero de 2016  
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito  
en el Estado de México.

**Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza**  
Rúbrica.

**(R.- 426202)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Promotora Comercial del Estado de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable, de los autos del juicio de amparo número 375/2014-3 promovido por María delia Iñiguez Flores y/o Ma Delia Iñiguez Flores y/o Delia Iñiguez Flores, contra actos del Juez Segundo Civil, con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos. queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas del once de febrero de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese personalmente. Así, lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Ana Carolina Reyna Schulte, Secretaria que autoriza y da fe. doy fe.

Mexicali, B. C., 28 de enero de 2016  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Baja California  
**Ana Carolina Reyna Schulte**  
Rúbrica.

**(R.- 426321)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Amparo Indirecto 1959/ 2015**

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:**  
**ANA CAREN ROMÁN VALDEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1959/2015-II**, promovido por **Dafne Annette Zúñiga Moyao**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de enero de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 426362)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **735/2015-V**, PROMOVIDO POR **BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MEDARDO LUGO GARAY**, CONTRA ACTOS DE LA **TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL AMBAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LAS PARTES TERCERA INTERESADAS, **LA ESTANCIA DEL NOROESTE SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VILLAS DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA Y JULIA CHAUL DE DEMERUTIS**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE **SIETE EN SIETE** DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 978/2015, MISMA QUE FUE NOTIFICADA AL SUSCRITO POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y DEL JUEZ RESPONSABLE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz.**

Rúbrica.

(R.- 426619)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo 1174/2012-V**  
**EDICTO**

**Terceros Perjudicados:** Erma Añorve de González Luna, Amapola Jiménez Aguirre, Salvador Quezada Castrejón, Rubén Rodríguez Lozano y Villa Lázaro Cárdenas, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo 1174/2012-V, promovido por Ejido de Huipulco, delegación Tlalpan, Distrito Federal. Autoridad responsable: Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra. Actos reclamados: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 4093/1981. Auto de veinte de junio de dos mil trece, se admite la demanda. Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de treinta de octubre de dos mil quince, Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado port el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Ciiil del Primer Circuito... se tiene como terceros perjudicados a Erma Añorve de González Luna, Amapola Jiménez Aguirre, Salvador Quezada Castrejón, Rubén Rodríguez Lozano y Villa Lázaro Cárdenas, Sociedad Civil... Auto de veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reserva señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional... Auto de veinte de enero de dos mil dieciséis: hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento de dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

México, Distrito Federal, 20 de enero de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
 en el Distrito Federal.

**Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso.**  
 Rúbrica.

(R.- 426712)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito**  
**en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.  
 EN EL JUICIO DE AMPARO **1205/2015-V**, DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LUCINO ARTURO ALVARADO PEREDA, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEXTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD, QUE HACE CONSISTIR EN:**

Las resoluciones emitidas en el expediente 102/2015, que autoriza la primera almoneda para el remate del vehículo Volkswagen, submarca TOUAREG, color café, placas Y19-ABA, con número de serie WVGFS87P9CD046568, la publicación de edictos donde se convoca a postores para la primera almoneda y la autorización de la venta pública del vehículo referido.

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA EN DEFENSA DE SUS INTERESES PREVINIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. ESTO, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente:  
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de febrero dos mil dieciséis.

La Secretaria.  
**Lic. Miriam Gatica Reyna.**  
 Rúbrica.

(R.- 426785)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **III-935/2014**, promovido por Arturo Herrera Cornejo contra actos del **Congreso del Estado de Michoacán**, de quien reclama: La integración carente de fundamentación y motivación al conformar el primer Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, en sesión de dos de septiembre de dos mil catorce; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **secretaria del juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dos de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a los terceros interesados **Alfredo Anaya Orozco, Angélica Reyes Ávila, Gerardo Miranda Martínez, Carlos Téllez Valencia y Paulino Alberto Rivas Martínez**, al juicio de amparo señalado, **hágaseles saber que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en Avenida Camelinas número 3550, colonia Club Campestre en Morelia, Michoacán, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que hagan valer lo que a su interés convenga; hágaseles saber que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del dos de marzo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, pudiendo ser diferida si aún no han transcurrido los plazos establecidos; asimismo, deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por lista.**

Morelia, Michoacán, cinco de febrero de dos mil dieciséis.  
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán  
**Lic. Marta Elena Barrios Solís**  
 Rúbrica.

**(R.- 426935)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito**  
**en Materia Administrativa**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO:**

**TERCEROS PERJUDICADOS:** Dionicia Sánchez Flores, María Esther Ocaña Ortiz, Ángel Arroyo Flores, Amado Ordóñez Ávila, Sandra Martínez Acero, Adilia Antonieta Portocarrero Narváez, Julio César Mata Solorio, Blanca Estela Molina Segoviano, Rita Gabriela León Jiménez, Edgar Ismael Luna Molina, Maura Mondragón Correa, Arturo Galván Sánchez, Ángel Arturo Chávez Colorado, Gerardo Pérez Conde, Felipe Luna Zúñiga, Mercedes González Aguilar, Guadalupe Elías Elorza, Orquídea Salazar Pérez, Silvia Jaqueline Rodríguez Sandoval, Aurea Beatriz Noriega Vázquez, Proveedor de Servicios de Tecnología de Información, sociedad anónima de capital variable, Ernesto Sergio Ramos Juárez, Amalia Sosa Ríos, Perla Ynés Guillen Camero y Raúl Sánchez Rivera .

En el juicio de amparo **P-677/2011** promovido por **TU CASA EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades, se les ha señalado como **terceros perjudicados** y como se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de veintiséis de enero de dos mil dieciséis se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría de este juzgado de distrito, la cual en síntesis dice: **"TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.... AUTORIDADES RESPONSABLES: Cámara de Diputados... ACTOS RECLAMADOS: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación al 24 de diciembre de 1992..."** y que la AUDIENCIA CONSTITUCIONAL tendrá verificativo a las nueve horas del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, además, se les hace saber que deberán

presentarse en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlo ante este juzgado federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga, así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que de no hacerlo se les tendrá por emplazados a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016  
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito  
en Materia Administrativa en la Ciudad de México

**Barbara Orta Méndez y Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 426485)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Estado de Jalisco**

14

EDICTO

En la acción colectiva **192/2015**, promovida por la colectividad conformada por Yuli Han Amparo Ríos Arvizu; Judit Raquel Villagómez Martínez; Jonnathan Christian Medellín Ruíz; Elizabeth González Madrid; Marina Eugenia Velázquez Márquez; Ana Elizabeth Cons Martínez; Sandra Susana Lecuona Reyes; Crisol Yannin Gálvez Paz; Paola del Rocío Cobo García; Geovana Cassandra Gortary Yescas; Anna Karen Lucía Calderón Hurtado; Antonio Ponce Murrieta; Nataly López Gracia; Myrna Castro Orrantía; Paola Cristina Rivera Icedo; Sthepanie Celis Juárez; Adilene Salgado Bracamonte; Karlo Francisco Lamadrid Nuño; Alfonso Esteves Aguayo; Armando Martínez Ramos; Lorena Ordóñez Soler; Miguel Rodrigo Gallardo Acosta Morelos; Delia Paola Álvarez García; Luz Ofelia Flores Martínez; Carlos Robles Huez; Norma Alicia Valera Cañez; Brenda Quintanar Montaño; Julio Cesar Lozano Rascón; Erika Romero Galaz; José Luis Caballinas Serrano; José Abel Torres Chon; Jesús Gabriel Rodríguez Rivera; Jesús Enrique López Sánchez; Miguel José Romero Ortega; Jessica Berenice Gil Báez; Clarisa Laura Barro Vanegas; Rene Fabián Galaviz Bonilla; José Gustavo Cacho Castellanos; Silvia Elena López Soto; Luis Fernando Ramos López; Israel Gastelum Garibaldi; Daniela Patricia Riva Palacio Leal; María Ídelfonso Flores Huerta; Manuel Adriza Arenas Villagómez; Carmen Gabriela Alvarado E.; Lucía Belem Gamboa Ibarra; Héctor Sempere Blanco; Norma Verónica Murillo Sandoval; y Edgar Antonio González Rubio Núñez, representados por la **Procuraduría Federal del Consumidor** demandó a **Gallística de Occidente, Orcen Producciones, Ticketportal conocida comercialmente como Ticketsmx y Guillermo Caballero Mora y otra, por A)** La declaración que se realizaron conductas en perjuicio de consumidores, al cancelar concierto de "Alejandro Fernández", el 1 de diciembre de 2012 en Expo Fórum de Hermosillo Sonora; **B)** reparación de daños por la adquisición de boletos; **C)** Devolución de las Cantidades pagadas por boletos; **D)** Reparación de daños y perjuicios cuantificables y liquidables en la vía incidental; **E)** Pago de los intereses legales generados por mora y se continúen generando hasta la conclusión del juicio y sus instancias; **F)** Pago de bonificación a cada consumidor perjudicado, no menor al 20% del precio pagado por boleto; **G)** Se abstengan de realizar hechos ilícitos en perjuicio de consumidores; **H)** Se otorgue garantía a consumidores en general de boletos para el caso de cancelación; **I)** Gastos y costas. Ordenándose emplazar demandados, por edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en un periódico de mayor circulación en la república, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación para que se presenten a contestar demanda, señalen domicilio dentro de la zona metropolitana de Guadalajara para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibidos de que de no hacerlo en el término señalado, perderán derecho a hacerlo y las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 316 del código en cita.

Zapopan, Jalisco, once de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario

**Héctor Hugo Ordaz Arredondo**

Rúbrica.

(R.- 426905)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Sexto de lo Civil  
del Estado de Puebla  
Diligenciario  
EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ SEXTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA HOY JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO MATERIA MERCANTIL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; AUTO FECHA QUINCE ENERO DOS MIL DIECISEIS, CITANDO POSTORES LEGALES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LADINOTLE UBICADO TLALTENANGO MUNICIPIO TLALTENANGO DISTRITO JUDICIAL CHOLULA, PUEBLA; INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DISTRITO JUDICIAL CHOLULA, PUEBLA; BAJO FOLIO REAL INMOBILIARIO 37792, PROPIEDAD DE TERESA LIMA CERVANTES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, SE ORDENA POR MEDIO DE TRES EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS, POSTURA Y PUJAS, DOCE HORAS DIA DIECIOCHO MARZO DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO DISPOSICION AUTOS INTERESADOS SECRETARIA NON JUZGADO HACIENDO CONOCIMIENTO PARTE DEMANDA PODRAN LIBERAR BIEN INMUEBLE, HACIENDO PAGO INTEGRO CANTIDAD FUE CONDENADO, EXP. 877/2012 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE JAIME BONILLA MARQUEZ ENDOSATARIO PROCURACION CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. CONTRA VICTOR SALAS SOLIS Y TERESA LIMA CERVANTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SEXENIO" Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE HONORABLE JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL HOY JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; ASÍ COMO EN TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA.

Atentamente  
Ciudad Judicial Puebla, Puebla; 27 enero 2016.  
Diligenciario Non  
**Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila**  
Rúbrica.

(R.- 426267)

## AVISOS GENERALES

### Servicio de Administración Tributaria Administración Desconcentrada de Cuernavaca

**AVISO** mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio del Módulo de Servicios Tributarios en Cuautla Morelos y la Unidad de Diligenciación Número 055 pertenecientes a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Recaudación, de Morelos "1" respectivamente.

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos competencia de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Recaudación, ambas de Morelos "1", conforme a los artículos 34 y 18 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 DE AGOSTO DE 2015, vigente en un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado órgano de difusión; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades y al público en general, que **a partir del día 29 de Febrero de 2016, el nuevo domicilio del Módulo de Servicios Tributarios en Cuautla Morelos y Unidad de Diligenciación Número 055 pertenecientes a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Recaudación, de Morelos "1", dependiente del Servicio de Administración Tributaria, se ubicará en:**

Avenida Reforma Número 116, Colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Cuautla, Morelos, C.P. 62744  
Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

Cuernavaca, Morelos, 25 de Febrero de 2016.  
Subadministrador de Recursos y Servicios en Cuernavaca,  
con sede en el Estado de Morelos.  
**Lic. Claudio Francisco García Noriega.**  
Rúbrica.

(R.- 426957)

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 27/15-EPI-01-3**  
**Actor.- Televisa, S.A. de C.V.**  
**“EDICTO”**

**ALTA COMPETENCIA DEPORTIVA S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 27/15-EPI-01-3, promovido por TELEVISA S.A. DE C.V., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con folio MA/M/1985/1382168, con código de barras 20140581642, emitido el 09 de septiembre de 2014; con fecha 01 de diciembre de 2015 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ALTA COMPETENCIA DEPORTIVA S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento contencioso administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 01 de diciembre de 2015.  
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia  
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona.**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Sonia Rojas de la Torre**

Rúbrica.

**(R.- 426247)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 525/15-EPI-01-10**  
**Actor: Corporativo Industrial Bajío, S.A. de C.V.**  
**“EDICTO”**

**SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE INC. Y AUTODESK INC.,**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **525/15-EPI-01-10**, promovido por **CORPORATIVO INDUSTRIAL BAJIO, S.A. DE C.V.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **8735** de fecha **27 de febrero de 2015**, a la cual le correspondió el código de barras **PI/S/2015/008735**, emitida por el **C. Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, a través del cual se declara la infracción en materia de comercio

prevista en la fracción VII del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos de Autor y se impone sanción a la que se refiere el artículo 232 fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor, consistente en una multa de 5,000 (cinco mil) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal de conformidad con el artículo 236 del mismo ordenamiento legal, se ordenó emplazar a juicio a **SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE INC. Y AUTODESK INC.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 23 de noviembre de 2015.  
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala  
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Mag. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Carolina Chuayffet Soto**

Rúbrica.

**(R.- 426487)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Normatividad  
Dirección General de Autorizaciones Especializadas  
Oficio No.: 311-111742/2016  
CNBV.311.311.23 (664) "2016-02-04"

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

**UNIÓN DE CRÉDITOS ESTATAL DE PRODUCTORES**

**DE CAFÉ DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

Sabinos No. 400, interior 2, Col. Reforma

C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

**AT'N.: L.C.P. YOLANDA ELISA RESÉNDES ROMÁN**

Directora General

Con fundamento en el artículo 14, cuarto párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de esa unión de crédito, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de septiembre de 2015, esta Comisión modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0147 de fecha 2 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado es de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'600,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 400,000 acciones Serie "B" representativas al capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....

Atentamente,  
Ciudad de México, a 4 de febrero de 2016.  
Directora General de Autorizaciones Especializadas  
**Lic. Iliana Moreno Vega**  
Rúbrica.

(R.- 426787)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio No.: 311-111740/2016**  
**CNBV.311.311.23 (326) "2016-02-04"**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

**UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.**

Calle Antonio de Montes No.1097, Col. San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua

**At'n.: C.P. Carmen Alicia Levario Carrillo**  
Directora General

Con fundamento en el artículo 14, cuarto párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales de esa unión de crédito, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 2015, esta Comisión modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-42674 de fecha 15 de septiembre de 1967, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será variable y ascenderá a la cantidad de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 20'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 3'000,000 de acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, 7'000,000 de acciones Serie "C" representativas al capital fijo sin derecho a retiro, 8'000,000 de acciones Serie "D" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 2'000,000 de acciones Serie "E" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....

Atentamente,  
Ciudad de México, a 4 de febrero de 2016  
Directora General de Autorizaciones Especializadas  
**Lic. Iliana Moreno Vega**  
Rúbrica.

(R.- 426962)

**PEREZ SHEMARIA ARQUITECTOS S.C.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	<b>SALDO AL 31 DIC 2007</b>		<b>SALDO AL 31 DIC2007</b>
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOBILIARIO Y EPO OFICINA	0	PROVISIONES DE GASTOS	0
EQUIPO DE COMPUTO	0		
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO DE EJERC. ANTS.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
<b>SUMA EL ACTIVO TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>0</b>

FECHA DE EMISIÓN: 31 DIC 2015

Representante Legal  
**Oscar Gudiño Torrijos**  
Rúbrica.

**PEREZ SHEMARIA ARQUITECTOS S.C.**  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2007</b>
INGRESOS POR SERVICIOS	0
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>0</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>0</b>
GASTOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>

FECHA DE EMISIÓN: 31 DIC 2015

Representante Legal  
**Oscar Gudiño Torrijos**  
Rúbrica.

**(R.- 426781)****AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<b>100</b>	<b>ACTIVO</b>		
<b>110</b>	<b>INVERSIONES</b>		<u>1,117,776,785.37</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	813,280,872.76	
112	VALORES	813,280,872.76	
113	GUBERNAMENTALES	561,122,108.28	
114	EMPRESAS PRIVADAS	241,899,071.78	
115	TASA CONOCIDA	215,536,796.45	
116	RENTA VARIABLE	26,362,275.33	
117	EXTRANJEROS	10,208,362.55	
118	VALUACIÓN NETA	-5,093,889.50	
119	DEUDORES POR INTERESES	5,145,219.65	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	<b>VALORES RESTRINGIDOS</b>	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMOS	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	REPORTO	762,334.25	
<b>127</b>	<b>PRÉSTAMOS</b>	52,491,163.30	
128	SOBRE PÓLIZAS	52,491,163.30	
129	CON GARANTÍA	0.00	
130	QUIROGRAFARIOS	0.00	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
133	CARTERA VENCIDA	0.00	
134	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
135	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
<b>136</b>	<b>INMOBILIARIAS</b>	251,242,415.06	
137	INMUEBLES	230,712,122.52	
138	VALUACIÓN NETA	20,628,905.72	
139	(-) DEPRECIACIÓN	98,613.18	
<b>140</b>	<b>INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES</b>		0.00
<b>141</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>		<u>5,770,091.84</u>
142	CAJA Y BANCOS	5,770,091.84	
<b>143</b>	<b>DEUDORES</b>		<u>45,048,561.02</u>
144	POR PRIMAS	38,534,743.49	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	1,983,755.64	
147	PRÉSTAMOS AL PERSONAL	0.00	
148	OTROS	5,277,708.12	
149	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	747,646.23	
<b>150</b>	<b>REASEGURADORES Y REAFIANZADORES</b>		<u>14,289,721.02</u>
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
153	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	3,278,363.40	
154	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	11,011,357.62	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
157	PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES		<u>638,834.26</u>
160	SUBSIDIARIAS	0.00	
161	ASOCIADAS	0.00	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	638,834.26	
<b>163</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		<u>16,145,555.52</u>
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	8,875,361.38	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
166	DIVERSOS	3,708,949.21	
167	GASTOS AMORTIZABLES	8,440,916.40	
168	(-) AMORTIZACIÓN	4,879,671.47	

169	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b><u>1,199,669,549.03</u></b>
<b>200</b>	<b>PASIVO</b>		
<b>210</b>	<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>		<b><u>1,122,266,222.17</u></b>
<b>211</b>	<b>DE RIESGOS EN CURSO</b>	<u>1,055,861,086.00</u>	
212	VIDA	1,055,861,086.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
<b>216</b>	<b>DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<u>66,405,136.17</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	3,470,355.44	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	37,595,003.60	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	11,678,959.02	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	10,963,069.39	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	2,697,748.72	
<b>222</b>	<b>DE PREVISION</b>	<u>0.00</u>	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
<b>227</b>	<b>RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES</b>		<u>2,722,533.65</u>
<b>228</b>	<b>ACREEDORES</b>		<u>15,686,015.19</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	11,473,394.84	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FZAS.	0.00	
232	DIVERSOS	4,212,620.35	
<b>233</b>	<b>REASEGURADORES Y REAFIANZADORES</b>		<u>9,135,978.85</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	9,135,978.85	
235	DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
<b>238</b>	<b>OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS</b>		<u>0.00</u>
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	0.00	
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
<b>244</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		<u>10,093,637.77</u>
245	PROV. PARA LA PARTIC. DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	0.00	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	5,572,948.04	
248	CRÉDITOS DIFERIDOS	4,520,689.73	
	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b><u>1,159,904,387.63</u></b>
300	CAPITAL		
<b>310</b>	<b>CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO</b>		<u>386,902,314.63</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	386,902,314.63	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
<b>315</b>	<b>OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL</b>		0.00
<b>316</b>	<b>RESERVAS</b>		<u>59,430,000.00</u>
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	59,430,000.00	
<b>320</b>	<b>SUPERÁVIT POR VALUACIÓN</b>		20,628,905.72
<b>321</b>	<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>		0.00
<b>323</b>	<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<u>-292,147,990.31</u>
<b>324</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<u>-135,048,068.64</u>
<b>325</b>	<b>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</b>		0.00
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b>39,765,161.40</b>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>1,199,669,549.03</b>

<b>800</b>	<b>ORDEN</b>	
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	330,026,917.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	378,413,619.38
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTOS	0.00

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.insignialife.com/informacion-legal-y-financiera/>

Los Estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Teófilo Franco Minero de la sociedad denominada Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C.. Miembro de Grant Thornton International, Ltd contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara, de la sociedad denominada Mancera, S.C. Miembro de Ernst & Young .

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para la consulta en Internet, en la página electrónica [www.insignialife.com](http://www.insignialife.com), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2015.

ELABORADO EL 26 DE FEBRERO DE 2016

Director General

**Ing. Francisco Aurelio Lozano Martínez**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**L.C. Carlos Roberto Cardona Vega**

Rúbrica.

Contralor Financiero

**C.P. Rubén Rosas Fuentes**

Rúbrica.

**INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

<b>400</b>	<b>PRIMAS</b>	
410	EMITIDAS	430,862,534.42
420	(-) CEDIDAS	<u>36,884,225.21</u>
430	DE RETENCIÓN	393,978,309.21
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA.. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	<b>187,954,633.30</b>
<b>450</b>	<b>PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS</b>	<b><u>206,023,675.91</u></b>
<b>460</b>	<b>(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN</b>	<b><u>143,921,712.82</u></b>
470	COMISIONES A AGENTES	55,943,069.29
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	25,045,944.04
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	5,970,218.37

510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	600,000.00	
520	OTROS	68,302,917.86	
<b>530</b>	<b>(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>		<b>137,285,389.37</b>
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	137,285,389.37	
550	SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	0.00	
560	RECLAMACIONES	0.00	
<b>570</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA</b>		<b>-75,183,426.28</b>
<b>580</b>	<b>(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS</b>		<b>0.00</b>
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISIÓN	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	0.00	
<b>630</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA</b>		<b>-75,183,426.28</b>
<b>640</b>	<b>(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS</b>		<b>85,064,986.53</b>
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	42,006,316.55	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	37,062,499.39	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	5,996,170.49	
<b>680</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN</b>		<b>-160,248,412.81</b>
<b>690</b>	<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		<b><u>25,200,344.17</u></b>
700	DE INVERSIONES	26,131,465.57	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	56,271.39	
720	POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	-8,709,504.92	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	3,688,927.63	
750	POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	157,183.07	
780	RESULTADO CAMBIARIO	3,876,001.43	
790	(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	
795	PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
<b>800</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD Y P.R.S.</b>		<b>-135,048,068.64</b>
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD		0.00
<b>840</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>		<b>-135,048,068.64</b>
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS		0.00
<b>840</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<b><u>-135,048,068.64</u></b>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ELABORADO EL 26 DE FEBRERO DE 2016

Director General

**Ing. Francisco Aurelio Lozano Martínez**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**L.C. Carlos Roberto Cardona Vega**

Rúbrica.

Contralor Financiero  
**C.P. Rubén Rosas Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 426833)

**METLIFE MAS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

100	<b>Activo</b>		
110	<b>Inversiones</b>		<u>681,426,632.38</u>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>681,426,632.38</u>	
112	<b>Valores</b>	681,426,632.38	
113	Gubernamentales	442,201,946.70	
114	Empresas Privadas	238,269,302.07	
115	Tasa Conocida	238,269,302.07	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(1,631,298.65)	
119	Deudores por Intereses	2,586,682.26	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-)Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>0.00</u>	
126	<b>Reporto</b>	<u>0.00</u>	
127	<b>Préstamos</b>	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	208,214.97	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-)Estimación para Castigos	(208,214.97)	
136	<b>Inmobiliarias</b>	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-)Depreciación	0.00	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<u>0.00</u>
141	<b>Disponibilidad</b>		<u>2,151,554.80</u>
142	Caja y Bancos	<u>2,151,554.80</u>	
143	<b>Deudores</b>		<u>45,342,615.51</u>
144	Por Primas	28,349,005.19	
145	Agentes y Ajustadores	1,803,073.28	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	16,941,550.58	
149	(-)Estimación para Castigos	(1,751,013.54)	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<u>2,422,333.46</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,422,333.46	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-)Estimación para Castigos	0.00	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	<b>Otros Activos</b>		<u>11,358,745.10</u>
164	Mobiliario y Equipo	617,388.14	
165	Activos Adjudicados	0.00	

166	Diversos	10,741,356.96	
167	Gastos Amortizables	4,079,893.02	
168	(-)Amortización	(4,079,893.02)	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>Suma del Activo</b>		<b><u>742,701,881.25</u></b>
200	<b>Pasivo</b>		
210	<b>Reservas Técnicas</b>		<b><u>23,789,477.19</u></b>
211	<b>De Riesgos en Curso</b>	<u>18,630,574.23</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	18,630,574.23	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<u>5,158,902.96</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	524,018.27	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	2,458,352.05	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	2,176,532.64	
222	<b>De Previsión</b>	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	<b>Reserva para Obligaciones Laborales</b>		<u>0.00</u>
228	<b>Acreeedores</b>		<u>42,865,750.06</u>
229	Agentes y Ajustadores	2,419,054.88	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	40,446,695.18	
233	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<u>350,703.74</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	350,703.74	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<u>0.00</u>
239	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	<b>Otros Pasivos</b>		<u>6,082,912.65</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	5,500,803.17	
248	Créditos Diferidos	582,109.48	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>73,088,843.64</u></b>
300	<b>Capital</b>		
310	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<u>340,646,236.10</u>
311	Capital o Fondo Social	340,646,236.10	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<u>0.00</u>
316	<b>Reservas</b>		<u>295,829,123.92</u>
317	Legal	29,582,912.41	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	266,246,211.51	
320	<b>Superávit por Valuación</b>		341,351.23

321	<b>Inversiones Permanentes</b>	0.00
323	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	43,757,862.32
324	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>(10,961,535.96)</b>
325	<b>Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios</b>	<u>0.00</u>
	<b>Suma del capital</b>	<b><u>669,613,037.61</u></b>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>	<b><u>742,701,881.25</u></b>
800	<b>Orden</b>	
810	Valores en Depósito	<u>0.00</u>
820	Fondos en Administración	<u>0.00</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0.00</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>0.00</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>0.00</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>105,179,662.91</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0.00</u>
910	Cuentas de Registro	<u>1,286,821,738.20</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	<u>0.00</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0.00</u>

El capital pagado Incluye la cantidad de \$ 0.0 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MetLife Mas S.A. de C.V. hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.metlifemas.com.mx/quienes/informacion-financiera>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a MetLife Mas S.A. de C.V. asimismo, las reservas técnicas de MetLife Mas S.A. de C.V. fueron dictaminadas por el Actuario. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.metlifemas.com.mx/quienes/informacion-financiera> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México a 31 de enero de 2016.  
Encargado del Despacho de la Dirección General

**Luciano Lopatín**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Dulce Laura Esteves Martínez**

Rúbrica.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

**METLIFE MAS, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

400	<b>Primas</b>	
410	Emitidas	76,646,099.44
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	<b>De Retención</b>	76,646,099.44

440	<b>(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor</b>		<u>(3,702,821.70)</u>	
450	<b>Primas de Retención Devengadas</b>			<u>80,348,921.14</u>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>		<u>46,031,536.14</u>	
470	Comisiones a Agentes	779,116.44		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	5,172.61		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	137,794.60		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	337,870.11		
520	Otros	44,771,582.38		
530	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<u>9,181,490.05</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	9,181,490.05		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	<b>Utilidad ( Pérdida ) Técnica</b>			<u>25,135,894.95</u>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	<b>Utilidad ( Pérdida ) Bruta</b>			<u>25,135,894.95</u>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<u>69,638,646.24</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	61,128,806.24		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	8,200,394.73		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	309,445.27		
680	<b>Utilidad ( Pérdida ) de la Operación</b>			<u>(44,502,751.29)</u>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<u>33,541,215.32</u>	
700	De Inversiones	21,742,697.20		
710	Por Venta de Inversiones	8,143,750.56		
720	Por Valuación de Inversiones	(2,832,913.35)		
730	Por Recargos Sobre Primas	6,201,039.29		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	29,367.58		
780	Resultado Cambiario	257,274.04		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<u>0.00</u>	
800	<b>Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la utilidad</b>			<u>(10,961,535.97)</u>
810	<b>(-) Provisión para el pago del Impuestos a la utilidad</b>		<u>(0.01)</u>	
840	<b>Utilidad ( Pérdida ) antes de Operaciones Discontinuas</b>			<u>(10,961,535.96)</u>
850	<b>Operaciones Discontinuas</b>		<u>0.00</u>	
860	<b>Utilidad ( Pérdida ) del Ejercicio</b>			<u>(10,961,535.96)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MetLife Mas S.A. de C.V., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1. "Catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México a 31 de enero de 2016.

Encargado del Despacho de la Dirección General

**Luciano Lopatín**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Dulce Laura Esteves Martínez**

Rúbrica.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

**METLIFE MAS, S.A. DE C.V.**

**Disposición Transitoria A7.1.1.3 Cuarto Párrafo de la Circular Única de Seguros y Fianzas:**

Las Instituciones deberán dar a conocer al público en general, como una nota de revelación a sus estados financieros básicos consolidados anuales, su nivel de riesgo conforme a la calificación de calidad crediticia que le otorgue una Institución Calificadora de Valores. Dicha calificación deberá ser otorgada a la Institución en escala nacional y, en ningún caso, podrá tener una antigüedad superior a doce meses.

**Acción de Calificación**

**México, D.F., 13 de enero de 2016.- Standard & Poor's asignó hoy su calificación de solidez financiera en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a MetLife Más S.A. de C.V. La perspectiva estable refleja la perspectiva de la calificación de su empresa filial MetLife México S.A. La perspectiva es estable.**

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

(R.- 426963)

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 14 de Marzo de 2016 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Informe que presenta el Consejo de Administración:
  - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2015.
  - b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 e informe del Comisario.
- 3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.
- 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2015.
- 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y suplente.
- 6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Quedan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de febrero de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

**Guillermo F. Vidales Flores**

Rúbrica.

(R.- 426875)

**METLIFE MEXICO, S.A.**  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

100	<b>Activo</b>		
110	<b>Inversiones</b>		<u>121,612,448,000.43</u>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>108,064,076,163.99</u>	
112	<b>Valores</b>	107,993,580,916.23	
113	Gubernamentales	52,911,385,533.70	
114	Empresas Privadas	39,632,182,810.44	
115	Tasa Conocida	39,090,283,258.12	
116	Renta Variable	541,899,552.32	
117	Extranjeros	2,286,799,870.30	
118	Valuación Neta	872,717,160.51	
119	Deudores por Intereses	922,226,709.65	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	<u>11,368,268,831.63</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	11,368,268,831.63	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>70,495,247.76</u>	
126	<b>Reporto</b>	<u>0.00</u>	
127	<b>Préstamos</b>	<u>12,694,283,141.95</u>	
128	Sobre pólizas	196,862,286.10	
129	Con Garantía	7,368,952,020.03	
130	Quirografarios	4,984,874,300.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	99,942,000.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	43,652,535.82	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	<b>Inmobiliarias</b>	<u>854,088,694.49</u>	
137	Inmuebles	603,846,099.20	
138	Valuación Neta	346,181,305.90	
139	(-) Depreciación	-95,938,710.61	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<u>0.00</u>
141	<b>Disponibilidad</b>		<u>294,270,691.15</u>
142	Caja y Bancos	294,270,691.15	
143	<b>Deudores</b>		<u>6,387,681,432.43</u>
144	Por Primas	6,973,266,750.24	
145	Agentes y Ajustadores	14,538,080.76	
146	Documentos por Cobrar	148,585,022.31	
147	Préstamos al Personal	3,653,037.90	
148	Otros	527,003,645.21	
149	(-) Estimación para Castigos	-1,279,365,103.99	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<u>342,857,790.88</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	663,730.07	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	142,945,313.42	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	199,248,746.46	
155	Otras participaciones	0.93	
156	Intermediaciones de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<u>1,041,985,729.59</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	554,033,283.72	
162	Otras Inversiones Permanentes	487,952,445.87	
163	<b>Otros Activos</b>		<u>4,351,550,563.25</u>
164	Mobiliario y Equipo	77,165,899.41	

165	Activos Adjudicados	4,183,822.00	
166	Diversos	3,933,851,443.33	
167	Gastos Amortizables	276,094,918.58	
168	(-) Amortización	-219,432,559.56	
169	Activos Intangibles	279,687,039.49	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>Suma del Activo</b>		<b><u>134,030,794,207.73</u></b>
200	<b>Pasivo</b>		
210	<b>Reservas Técnicas</b>		<u>107,396,443,262.12</u>
211	<b>De Riesgos en Curso</b>	<u>94,830,329,591.15</u>	
212	Vida	91,809,168,021.00	
213	Accidentes y Enfermedades	3,021,161,570.15	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<u>12,566,113,670.97</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	3,833,940,410.55	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	6,143,228,148.21	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	427,861,070.69	
220	Fondos de Seguros en Administración	77,652,615.56	
221	Por Primas en Depósito	2,083,431,425.96	
222	<b>De Previsión</b>	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	<b>Reserva para Obligaciones Laborales</b>		<u>25,705,298.51</u>
228	<b>Acreedores</b>		<u>2,731,124,679.38</u>
229	Agentes y Ajustadores	535,775,303.22	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	51,791.66	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	2,195,297,584.50	
233	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<u>142,177,948.96</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	70,878,490.53	
235	Depósitos Retenidos	71,299,458.43	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<u>0.00</u>
239	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	<b>Otros Pasivos</b>		<u>2,994,441,096.28</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	7,729,498.20	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	2,414,697,876.29	
247	Otras Obligaciones	534,461,449.10	
248	Créditos Diferidos	37,552,272.69	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>113,289,892,285.25</u></b>
300	<b>Capital</b>		
310	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<u>6,796,550,994.74</u>
311	Capital o Fondo Social	9,231,495,858.04	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,434,944,863.30	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompuestas	0.00	
315	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<u>0.00</u>
316	<b>Reservas</b>		<u>7,630,522,698.43</u>
317	Legal	4,747,882,627.26	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	

319	Otras	2,882,640,071.17	
320	<b>Superávit por Valuación</b>		223,763,597.48
321	<b>Inversiones Permanentes</b>		-1,705,477,454.30
323	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		2,679,804,951.47
324	<b>Resultado del Ejercicio</b>		5,115,728,516.08
325	<b>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</b>		<u>0.00</u>
	<b>Participación Controladora</b>		<b><u>20,740,893,303.90</u></b>
	<b>Participación No Controladora</b>		8,618.58
	<b>Suma del Capital</b>		<b><u>20,740,901,922.48</u></b>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>		<b><u>134,030,794,207.73</u></b>
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito		<u>0.00</u>
820	Fondos en Administración	<u>1,040,015,289.07</u>	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0.00</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0.00</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0.00</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0.00</u>
870	Reclamaciones Pagadas		<u>0.00</u>
875	Reclamaciones Canceladas		<u>0.00</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0.00</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0.00</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
910	Cuentas de Registro	<u>25,897,558,704.88</u>	
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>9,287,355,565.84</u>	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	<u>12,448,277,398.08</u>	
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>107,878,670.00</u>	
923	Garantías Recibidas por Reporto		<u>0.00</u>

El capital contribuido incluye la cantidad de \$ 1,134,407.08 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MetLife México S.A., sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.metlife.com.mx/conocenos/reportesfinancieros/metlifemexico>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a MetLife México S.A.; asimismo, las reservas técnicas de MetLife México S.A. fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.metlife.com.mx/conocenos/reportesfinancieros/metlifemexico>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2016.

Director General

**Sofía Belmar Berumen**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Dulce Laura Esteves Martínez**

Rúbrica.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

**METLIFE MEXICO, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

400	<b>Primas</b>		
410	Emitidas		53,464,208,421.39
420	(-) Cedidas		573,210,635.55
430	<b>De Retención</b>		52,890,997,785.84
440	<b>(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor</b>		<u>15,281,190,995.79</u>
450	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<u>37,609,806,790.05</u>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>		<u>5,283,244,244.04</u>
470	Comisiones a Agentes	3,504,640,621.52	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	847,688,049.49	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	91,962,487.60	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	57,812,128.80	
520	Otros	965,065,931.83	
530	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<u>31,592,136,107.03</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	31,619,451,536.74	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	27,315,429.71	
560	Reclamaciones	0.00	
570	<b>Utilidad ( Pérdida ) Técnica</b>		<u>734,426,438.98</u>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>649,810.39</u>
630	<b>Utilidad ( Pérdida ) Bruta</b>		<u>735,076,249.37</u>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<u>2,277,460,051.47</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	1,765,953,917.50	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	427,165,924.22	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	84,340,209.75	
680	<b>Utilidad ( Pérdida ) de la Operación</b>		<u>-1,542,383,802.10</u>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<u>9,445,924,755.49</u>
700	De Inversiones	6,701,649,576.11	
710	Por Venta de Inversiones	463,212,014.60	
720	Por Valuación de Inversiones	-6,096,566.89	

730	Por Recargos sobre Primas	79,250,947.46	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	727,559,703.33	
780	Resultado Cambiario	1,480,349,080.88	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<u>-133,389,265.02</u>
800	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad</b>		<u>7,770,151,688.37</u>
810	<b>(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad</b>	2,654,422,883.61	
840	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas</b>		<u>5,115,728,804.76</u>
850	<b>Operaciones Discontinuadas</b>	0.00	
860	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>		<u>5,115,728,804.76</u>
	<b>Participación No Controladora</b>		288.68
	<b>Participación Controladora</b>		<u>5,115,728,516.08</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MetLife México S.A., sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2016.

Director General

**Sofía Belmar Berumen**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Dulce Laura Esteves Martínez**

Rúbrica.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

**METLIFE MÉXICO, S.A.**

**Disposición Transitoria A7.1.1.3 Cuarto Párrafo de la Circular Única de Seguros y Fianzas:**

Las Instituciones deberán dar a conocer al público en general, como una nota de revelación a sus estados financieros básicos consolidados anuales, su nivel de riesgo conforme a la calificación de calidad crediticia que le otorgue una Institución Calificadora de Valores. Dicha calificación deberá ser otorgada a la Institución en escala nacional y, en ningún caso, podrá tener una antigüedad superior a doce meses.

**Acción de Calificación**

México, D.F., 31 de marzo de 2015.- Standard & Poor's confirmó hoy sus calificaciones de crédito de contraparte y de solidez financiera de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' de MetLife México, S.A. (MetLife México). La perspectiva se mantiene estable.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

(R.- 426961)

**METLIFE PENSIONES MEXICO, S.A.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

100	<b>Activo</b>		
110	<b>Inversiones</b>		<u>6,611,092,021.43</u>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>6,611,092,021.43</u>	
112	<b>Valores</b>	<u>6,611,092,021.43</u>	
113	Gubernamentales	6,053,909,780.04	
114	Empresas Privadas	316,513,516.19	
115	Tasa Conocida	316,513,516.19	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	57,070,612.89	
118	Valuación Neta	67,535,371.09	
119	Deudores por Intereses	116,062,741.22	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>0.00</u>	
126	<b>Reporto</b>	<u>0.00</u>	
127	<b>Préstamos</b>	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	<b>Inmobiliarias</b>	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<u>0.00</u>
141	<b>Disponibilidad</b>		<u>677,502.92</u>
142	Caja y Bancos	677,502.92	
143	<b>Deudores</b>		<u>715,906.43</u>
144	Por Primas	484,152.06	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	4,848.40	
148	Otros	226,905.97	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<u>0.00</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<u>1,978.33</u>
160	Subsidiarias	1,978.33	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	<b>Otros Activos</b>		<u>37,506,349.94</u>
164	Mobiliario y Equipo	521,927.15	
165	Activos Adjudicados	0.00	

166	Diversos	36,984,422.79	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>Suma del Activo</b>		<b><u>6,649,993,759.05</u></b>
200	<b>Pasivo</b>		
210	<b>Reservas Técnicas</b>		<b><u>4,942,980,304.50</u></b>
211	<b>De Riesgos en Curso</b>	<u>4,705,746,619.13</u>	
212	Vida	4,705,746,619.13	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<u>49,147,256.81</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	49,147,256.81	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	<b>De Previsión</b>	<u>188,086,428.56</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	92,064,109.24	
226	Especiales	96,022,319.32	
227	<b>Reserva para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>1,389,000.03</u></b>
228	<b>Acreeedores</b>		<b><u>8,687,784.30</u></b>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,687,784.30	
233	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>0.00</u></b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<b><u>0.00</u></b>
239	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<b><u>0.00</u></b>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	<b>Otros Pasivos</b>		<b><u>49,404,212.14</u></b>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	49,137,077.73	
247	Otras Obligaciones	267,134.41	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>5,002,461,300.97</u></b>
300	<b>Capital</b>		
310	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b><u>195,228,279.91</u></b>
311	Capital o Fondo Social	195,228,279.91	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<b>0.00</b>
316	<b>Reservas</b>		<b><u>1,315,751,355.65</u></b>
317	Legal	140,125,680.21	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	1,175,625,675.44	
320	<b>Superávit por Valuación</b>		<b>0.00</b>
321	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>-37.02</b>
323	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<b>462,129.08</b>

324	<b>Resultado del Ejercicio</b>	136,090,730.46
325	<b>Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios</b>	<u>0.00</u>
	<b>Suma del Capital</b>	<b><u>1,647,532,458.08</u></b>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>	<b><u>6,649,993,759.05</u></b>
800	<b>Orden</b>	
810	Valores en Depósito	<u>0.00</u>
820	Fondos en Administración	<u>0.00</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0.00</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>0.00</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>0.00</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0.00</u>
900	Reserva por Constituir p/ Obligaciones Laborales	<u>0.00</u>
910	Cuentas de Registro	<u>2,262,174,272.28</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	<u>0.00</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0.00</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MetLife Pensiones México, S.A. hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.metlife.com.mx/conocenos/reportesfinancieros/metlifemexico#MetLifePensiones México S.A.>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jose Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a MetLife Pensiones México, S.A.; asimismo, las reservas técnicas de MetLife Pensiones México, S.A. fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.metlife.com.mx/conocenos/reportesfinancieros/metlifemexico#MetLifePensiones México S.A.>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México a 31 de enero del 2016.

Director General

**Ernesto Ramos de la Fuente**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Dulce Laura Esteves Martínez**

Rúbrica.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

**METLIFE PENSIONES MEXICO, S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

400	<b>Primas</b>	
410	Emitidas	10,307,489.03
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	<b>De Retención</b>	10,307,489.03
440	<b>(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor</b>	<u>-35,645,831.62</u>

450	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<u>45,953,320.65</u>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>		<u>9,925,288.80</u>
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	9,925,288.80	
530	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<u>326,854,126.08</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	326,854,126.08	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	<b>Utilidad ( Pérdida ) Técnica</b>		<u>-290,826,094.23</u>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<u>-1,488,334.91</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	-807,942.36	
620	Otras Reservas	-680,392.55	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	<b>Utilidad ( Pérdida ) Bruta</b>		<u>-289,337,759.32</u>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<u>24,541,440.30</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	9,486,099.67	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	15,048,840.63	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,500.00	
680	<b>Utilidad ( Pérdida ) de la Operación</b>		<u>-313,879,199.62</u>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<u>494,049,903.52</u>
700	De Inversiones	353,257,967.55	
710	Por Venta de Inversiones	9,298,931.23	
720	Por Valuación de Inversiones	130,965,527.34	
730	Por Recargos Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	528,058.34	
780	Resultado Cambiario	-580.94	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<u>107.60</u>
800	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad</b>		<u>180,170,811.50</u>
810	<b>(-) Provisión para el pago del Impuestos a la utilidad</b>		<u>44,080,081.04</u>
840	<b>Utilidad ( Pérdida ) antes de Operaciones Discontinuas</b>		<u>136,090,730.46</u>
850	<b>Operaciones Discontinuas</b>		<u>0.00</u>
860	<b>Utilidad ( Pérdida ) del Ejercicio</b>		<u>136,090,730.46</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MetLife Pensiones México, S.A hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1. "Catalogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México a 31 de enero del 2016

Director General

**Ernesto Ramos de la Fuente**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Dulce Laura Esteves Martínez**

Rúbrica.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

**METLIFE PENSIONES MEXICO, S.A.**

**Disposición Transitoria A7.1.1.3 Cuarto Párrafo de la Circular Única de Seguros y Fianzas:**

Las Instituciones deberán dar a conocer al público en general, como una nota de revelación a sus estados financieros básicos consolidados anuales, su nivel de riesgo conforme a la calificación de calidad crediticia que le otorgue una Institución Calificadora de Valores. Dicha calificación deberá ser otorgada a la Institución en escala nacional y, en ningún caso, podrá tener una antigüedad superior a doce meses.

**Acción de Calificación**

México, D.F. 13 de enero de 2016.- Standard & Poor's asignó hoy su calificación de solidez financiera en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a MetLife Pensiones México S.A. La perspectiva estable refleja la perspectiva de la calificación de su empresa filial MetLife México S.A.

Contador General

**Fernando Vicente Trujillo Delgado**

Rúbrica.

(R.- 426959)

**PENSIONES BANORTE, S.A. DE C.V.**  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Cifras en pesos)

100	<b>Activo</b>		
110	<b>Inversiones</b>		<u>68,874,890,439</u>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<u>67,804,676,087</u>	
112	<b>Valores</b>	<u>67,804,676,087</u>	
113	Gubernamentales	<u>52,829,207,990</u>	
114	Empresas Privadas	<u>5,179,169,328</u>	
115	Tasa Conocida	<u>5,179,169,328</u>	
116	Renta Variable	-	
117	Extranjeros	<u>756,464,248</u>	
118	Valuación Neta	<u>7,734,914,198</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>1,361,697,263</u>	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>56,776,940</u>	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	-	
126	<b>Reporto</b>	-	
127	<b>Préstamos</b>	<u>1,070,214,352</u>	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	<u>1,119,711,860</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	

135	(-) Estimación para Castigos	<u>49,497,508</u>	
136	<b>Inmobiliarias</b>	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación Neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<u>2,694,035</u>
141	<b>Disponibilidad</b>		<u>2,659,240</u>
142	Caja y Bancos	<u>2,659,240</u>	
143	<b>Deudores</b>		<u>64,512,999</u>
144	Por Primas	<u>50,387,539</u>	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	-	
147	Préstamos al personal	<u>717,355</u>	
148	Otros	<u>13,432,785</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>24,680</u>	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		-
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
152	Depósitos Retenidos	-	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	-	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
155	Otras Participaciones	-	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	-	
158	(-) Estimación para Castigos	-	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<u>34,712,933</u>
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	<u>34,489,068</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>223,865</u>	
163	<b>Otros Activos</b>		<u>8,935,587</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>4,299,676</u>	
165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	<u>227,225</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>9,743,821</u>	
168	(-) Amortización	<u>5,335,135</u>	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos Derivados	-	
	<b>Suma del Activo</b>		<u>68,988,405,233</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	<b>Reservas Técnicas</b>		<u>66,712,661,254</u>
211	<b>De Riesgos en Curso</b>	<u>64,694,295,728</u>	
212	Vida	<u>64,694,295,728</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<u>230,811,603</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>230,811,603</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	<b>De Previsión</b>	<u>1,787,553,923</u>	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	<u>1,291,081,290</u>	
226	Especiales	<u>496,472,633</u>	
227	<b>Reservas para Obligaciones Laborales</b>		<u>6,680,180</u>
228	<b>Acreedores</b>		<u>83,466,296</u>
229	Agentes y Ajustadores	-	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	<u>83,466,296</u>	

233	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		=
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	=	
235	Depósitos Retenidos	=	
236	Otras Participaciones	=	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	=	
238	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		=
239	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		=
240	Emisión de Deuda	=	
241	Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de Convertirse en Acciones	=	
242	Otros Títulos de Crédito	=	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	=	
244	<b>Otros Pasivos</b>		<u>556,275,952</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	=	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	=	
247	Otras Obligaciones	<u>13,498,865</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>542,777,087</u>	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<u>67,359,083,682</u>
300	<b>Capital</b>		
310	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<u>325,171,600</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>325,171,600</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	=	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	=	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	=	
315	<b>Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a Capital</b>		=
316	<b>Reservas</b>		<u>176,280,992</u>
317	Legal	<u>176,280,992</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	=	
319	Otras	=	
320	<b>Superávit por Valuación</b>		<u>(1,744,250)</u>
321	<b>Inversiones Permanentes</b>		=
323	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<u>727,458,826</u>
324	<b>Resultado del Ejercicio</b>		<u>402,154,383</u>
325	<b>Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios</b>		=
	<b>Suma del Capital</b>		<u>1,629,321,551</u>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>		<u>68,988,405,233</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito	=	
820	Fondos en Administración	=	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	=	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	=	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	=	
860	Reclamaciones Contingentes	=	
870	Reclamaciones Pagadas	=	
875	Reclamaciones Canceladas	=	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	=	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>5,643,172,851</u>	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	=	
910	Cuentas de Registro	<u>347,051,108</u>	
920	Operaciones con Productos Derivados	=	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	=	
922	Garantías Recibidas por Derivados	=	
923	Garantías Recibidas por Reporto	=	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuáles se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.banorte.com/portal/personas/informacion.web?grupo=13&elemento=1199>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Fernando Noguera Conde, miembro de la Sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución /sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Rocío Gómez Reyes, miembro de la Sociedad denominada Towers Watson Consultores México, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.banorte.com/portal/personas/informacion.web?grupo=13&elemento=1199>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Monterrey, N.L. a 18 de febrero de 2016

Director General

**Lic. Julián Abascal Álvarez**

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

**C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez**

Rúbrica.

Director de Auditoría

**José Guillermo Vélez Castro**

Rúbrica.

**PENSIONES BANORTE, S.A. DE C.V.**

**GRUPO FINANCIERO BANORTE**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**(Cifras en pesos)**

400	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	<u>7,241,176,594</u>	
420	(-) Cedidas	=	
430	<b>De Retención</b>	<u>7,241,176,594</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>6,766,967,655</u>	
450	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<u>474,208,939</u>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>	=	
470	Comisiones a Agentes	=	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	=	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	=	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	=	
510	Cobertura de Exceso de Perdida	=	
520	Otros	=	
530	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>	<u>3,383,993,955</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>3,383,993,955</u>	

550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	=	
560	Reclamaciones	=	
570	<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>		<u>(2,909,785,016)</u>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<u>129,222,752</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	=	
600	Reserva de Previsión	=	
610	Reserva de Contingencia		<u>134,086,453</u>
620	Otras Reservas		<u>(4,863,701)</u>
625	<b>Resultado de Operaciones Análogas y Conexas</b>	=	
630	<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>		<u>(3,039,007,768)</u>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<u>309,105,531</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos		<u>144,400,575</u>
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		<u>163,490,333</u>
670	Depreciaciones y Amortizaciones		<u>1,214,623</u>
680	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>		<u>(3,348,113,299)</u>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<u>3,935,087,474</u>
700	De Inversiones		<u>2,781,622,870</u>
710	Por Venta de Inversiones		<u>(12,839,394)</u>
720	Por Valuación de Inversiones		<u>1,157,429,894</u>
730	Por Recargo sobre Primas	=	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	=	
760	Por Reaseguro Financiero	=	
770	Otros		<u>8,874,104</u>
780	Resultado Cambiario	=	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	=	
795	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<u>5,191,954</u>
800	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad</b>		<u>592,166,129</u>
810	<b>(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad</b>		<u>190,011,746</u>
840	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas</b>		<u>402,154,383</u>
850	<b>Operaciones Discontinuadas</b>	=	
860	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>		<u>402,154,383</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución ( o en su caso, sociedad ), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L. a 18 de febrero de 2016

Director General

**Lic. Julián Abascal Álvarez**

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

**C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez**

Rúbrica.

Director de Auditoría

**José Guillermo Vélez Castro**

Rúbrica.

(R.- 426834)

**PLAN SEGURO S.A. DE C.V. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<b>100</b>	<b>Activo</b>		
<b>110</b>	<b>Inversiones</b>		<b><u>217,251,701.63</u></b>
<b>111</b>	<b>Valores y operaciones con productos derivados</b>	<u>217,251,701.63</u>	
<b>112</b>	<b>Valores</b>	<u>217,251,701.63</u>	
113	Gubernamentales		
114	Empresas Privadas	212,614,988.03	
115	Tasa Conocida	1,305,499.96	
116	Renta Variable	211,309,488.07	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	4,636,713.60	
119	Deudores por Intereses		
120	Dividendos por sobrar Sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
<b>125</b>	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		
<b>126</b>	<b>Reporto</b>		
<b>127</b>	<b>Préstamos</b>		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
<b>136</b>	<b>Inmobiliarias</b>		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
<b>140</b>	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>22,467,089.91</u></b>
<b>141</b>	<b>Disponibilidad</b>		<b><u>13,540,838.32</u></b>
142	Caja y Bancos	13,540,838.32	
<b>143</b>	<b>Deudores</b>		<b><u>807,676,403.48</u></b>
144	Por Primas	<u>707,527,699.56</u>	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal	76,428.78	
148	Otros	<u>137,273,885.23</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	37,201,610.09	
<b>150</b>	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>272,611.28</u></b>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	272,611.28	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
<b>159</b>	<b>Inversiones Permanentes</b>		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
<b>163</b>	<b>Otros Activos</b>		<b><u>127,612,696.10</u></b>
164	Mobiliario y Equipo	45,934,594.46	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	78,593,227.82	
167	Gastos Amortizables	4,103,541.21	
168	(-) Amortización	1,018,667.39	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<b><u>1,188,821,340.72</u></b>

<b>200</b>	<b>PASIVO</b>		
<b>210</b>	<b>Reservas Técnicas</b>		<b><u>612,775,683.38</u></b>
<b>211</b>	<b>De Riesgos en Curso</b>	502,253,578.60	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades	502,253,578.60	
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
<b>216</b>	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	110,522,104.78	
217	Por Siniestros y Vencimientos	7,486,252.47	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	95,191,648.28	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito	7,844,204.03	
<b>222</b>	<b>De Previsión</b>		
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia		
226	Especiales		
<b>227</b>	<b>Reservas para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>26,011,310.79</u></b>
<b>228</b>	<b>Acreeedores</b>		<b><u>118,559,004.06</u></b>
229	Agentes y Ajustadores	<u>95,309,021.89</u>	
230	Fondos en Administración de Perdidas	<u>6,328,756.54</u>	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	<u>16,921,225.63</u>	
<b>233</b>	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>189,036.36</u></b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>189,036.36</u>	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
<b>238</b>	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		
<b>239</b>	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
<b>244</b>	<b>Otros Pasivos</b>		<b><u>131,136,970.97</u></b>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	5,283,792.60	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	1,975,266.23	
247	Otras Obligaciones	<u>114,303,289.11</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>9,574,623.03</u>	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>888,672,005.56</u></b>
<b>300</b>	<b>Capital</b>		<b><u>130,168,149.12</u></b>
<b>310</b>	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		
311	Capital o Fondo Social	<u>130,168,149.12</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
<b>315</b>	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		
<b>316</b>	<b>Reservas</b>		<b><u>3,010,815.32</u></b>
317	Legal	3,010,815.32	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
<b>320</b>	<b>Superávit por Valuación</b>		
<b>321</b>	<b>Inversiones Permanentes</b>		
<b>323</b>	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		110,566,099.71
<b>324</b>	<b>Resultado del Ejercicio</b>		56,404,271.01
<b>325</b>	<b>Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios</b>		
	<b>Suma del Capital</b>		<b><u>300,149,335.16</u></b>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>		<b><u>1,188,821,340.72</u></b>
	<b>O R D E N</b>		
810	Valores En Deposito		
820	Fondos En Administración	6,328,756.54	
830	Responsabilidades Por Fianzas En Vigor		

840	Garantías De Recuperación Por Fianzas Expedidas	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes De Comprobación	
860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas	
880	Recuperación De Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal Por Amortizar	
900	Reserva Por Constituir Para Obligaciones Laborales Al Retiro	
910	Cuentas De Registro	338,690,029.24
920	Operaciones Con Productos Derivados	
921	Operaciones Con Valores Otorgados En Préstamo	
922	Garantías Recibidas Por Derivados	
923	Garantías Recibidas por Reporto	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: [www.planseguro.com.mx](http://www.planseguro.com.mx)

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Ruiz Muñoz, miembro de la sociedad denominada Ruiz, Zepeda, Corzo, Corona y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicaran para su consulta en Internet, en la pagina electrónica: <http://www.planseguro.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2015.

México, D.F. a 31 de Diciembre de 2015

Director General	Director de Admón. y Finanzas
<b>Act. Salvador Arceo Franco</b>	<b>Ing. Juan Pablo González Winklmeier</b>
Rúbrica.	Rúbrica.
Auditor Interno	
<b>L.C. Juan Carlos Cordero Hernández</b>	
Rúbrica.	

#### PLAN SEGURO S.A. DE C.V. COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<b>400</b>	<b>Primas</b>		
410	Emitidas		1,179,552,702.21
420	(-) Cedidas		362,722.29
430	De Retención		1,179,189,979.92
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		34,455,724.89
<b>450</b>	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<b><u>1,144,734,255.03</u></b>
<b>460</b>	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>		<b>277,437,386.67</b>
470	Comisiones a Agentes	200,876,510.39	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	52,244,932.38	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura De Exceso De Perdida	10,647,908.78	
520	Otros	13,668,035.12	
<b>530</b>	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<b>694,920,807.43</b>

540	Siniestralidad y otras obligaciones Contractuales	705,049,387.61	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	10,128,580.18	
560	Reclamaciones		
<b>570</b>	<b>Utilidad (perdida) Técnica</b>		<b><u>172,376,060.93</u></b>
<b>580</b>	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<b>0.00</b>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		1,205,616.27
<b>630</b>	<b>Utilidad (pérdida) Bruta</b>		<b><u>173,581,677.20</u></b>
<b>640</b>	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<b>178,510,908.56</b>
650	Gastos Administrativos y Operativos	32,099,693.76	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	134,860,382.48	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	11,550,832.32	
<b>680</b>	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>		<b><u>(4,929,231.36)</u></b>
<b>690</b>	<b>Resultado integral de financiamiento</b>		<b>64,620,452.37</b>
700	De inversiones	(8,628,612.95)	
710	Por venta de inversiones		
720	Por valuación de Inversiones		
730	Por Recargo sobre Primas	73,235,743.04	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero	13,322.28	
770	Otros		
780	Resultado Cambiario		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
<b>800</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>		<b><u>59,691,221.01</u></b>
<b>810</b>	<b>(-) Provisión para el pago de impuestos a la utilidad</b>		<b>3,286,950.00</b>
<b>840</b>	<b>Utilidad (pérdida) antes de operaciones Discontinuas</b>		<b><u>56,404,271.01</u></b>
<b>850</b>	<b>Operaciones Discontinuas</b>		<b>0.00</b>
<b>860</b>	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<b><u>56,404,271.01</u></b>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F. a 31 de Diciembre de 2015.

Director General  
**Act. Salvador Arceo Franco**  
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas  
**Ing. Juan Pablo González Winklmeier**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. Juan Carlos Cordero Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 426890)

**PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	<b>INVERSIONES</b>		<b>31,218,465,616.06</b>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<b>31,167,458,835.09</b>	
112	<b>Valores</b>	<b>31,167,458,835.09</b>	
113	Gubernamentales	21,036,240,221.53	
114	Empresas Privadas	2,067,834,947.74	
115	Tasa Conocida	2,067,834,947.74	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	6,094,044,234.94	
119	Deudores por Intereses	1,350,081,199.59	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	<b>Valores Restringidos</b>	<b>619,258,231.29</b>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	619,258,231.29	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<b>0.00</b>	
126	<b>Reporto</b>	<b>51,006,780.97</b>	
127	<b>Préstamos</b>	<b>0.00</b>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	<b>Inmobiliarias</b>	<b>0.00</b>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<b>0.00</b>
141	<b>Disponibilidad</b>		<b>895,075.38</b>
142	Caja y Bancos	895,075.38	
143	<b>Deudores</b>		<b>191,707,491.34</b>
144	Por Primas	73,962,038.92	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al personal	14,388.45	
148	Otros	117,731,063.97	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>0.00</b>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva F/en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	<b>Otros Activos</b>	<b>0.00</b>	<b>134,930,208.79</b>
164	Mobiliario y Equipo	245,941.70	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	117,177,810.40	
167	Gastos Amortizables	58,112,243.97	
168	(-) Amortización	40,605,787.28	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos derivados	0.00	
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b>31,545,998,391.57</b>

200	<b>PASIVO</b>		
210	<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>		<b>30,661,801,538.55</b>
211	De Riesgos en Curso	<b>29,652,930,446.66</b>	
212	Vida	29,652,930,446.66	
213	Accidente Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<b>85,701,424.06</b>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	75,483,149.18	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	10,218,274.88	
222	<b>De Previsión</b>	<b>923,169,667.83</b>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	584,965,911.92	
226	Especiales	338,203,755.91	
227	<b>Reserva Para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<b>0.00</b>
228	<b>Acreedores</b>		<b>42,323,161.96</b>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	42,323,161.96	
233	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>0.00</b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	<b>Financiamientos Obtenidos</b>	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas No		
	Suscep. de Convertirse en Accio	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	<b>Otros Pasivos</b>		<b>147,311,579.30</b>
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	1,905,666.80	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	141,667,614.00	
247	Otras Obligaciones	3,738,298.50	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b>30,851,436,279.81</b>
300	<b>CAPITAL</b>		
310	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b>202,345,183.99</b>
311	Capital o Fondo Social	202,345,183.99	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión</b>		<b>0.00</b>
	<b>Obl. a Capital</b>		<b>151,758,888.00</b>
316	<b>Reservas</b>		<b>151,758,888.00</b>
317	Legal	151,748,471.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,416.36	
320	<b>Superávit por Valuación</b>		<b>0.00</b>
321	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
322	<b>Efecto de Impuestos Diferidos</b>		<b>0.00</b>
323	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<b>12,155,809.35</b>
324	<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>328,302,230.42</b>
325	<b>Resultado por tenencia de Activos no Monetarios</b>		<b>0.00</b>
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b>694,562,111.76</b>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>31,545,998,391.57</b>
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fianzas expedidas		0.00

850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reservas por Constituir Para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	1,882,655,731.23
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	1,524,000,037.33
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	53,533,508.44

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

[http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados\\_financieros\\_pensiones.php](http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php)”

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de Auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: [http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados\\_financieros\\_pensiones.php](http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php) a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015”.

México, D.F. a 29 de enero de 2016.

Director General

**Lic. Ricardo Troncoso Estrada**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Lic. José Luis Miranda Casarrubias**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. José Luis Araujo Rosas**

Rúbrica.

**PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(cifras en pesos constantes)

400	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	3,293,634,661.19	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	<b>De Retención</b>	<b>3,293,634,661.19</b>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	3,021,431,536.99	
450	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<b>272,203,124.20</b>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>	43,070,807.76	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	43,070,807.76	
530	<b>(-) Costo Neto Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<b>1,630,659,385.33</b>

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,630,659,385.33	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>		<b>(1,401,527,068.89)</b>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<b>55,432,961.27</b>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	59,922,235.38	
620	Otras Reservas	4,489,274.11	
625	Resultado de operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>		<b>(1,456,960,030.16)</b>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<b>50,453,531.61</b>
650	Gastos Administrativos y Operativos	12,345,813.11	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	30,037,593.25	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,070,125.25	
680	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>		<b>(1,507,413,561.77)</b>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<b>1,970,963,146.19</b>
700	De Inversiones	1,262,816,835.26	
710	Por Venta de Inversiones	84,631,859.39	
720	Por Valuación de Inversiones	515,748,278.79	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	107,763,905.76	
780	Resultado Cambiario	2,266.99	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
800	<b>Utilidad (Pérdida) Antes de Impto. a la Utilidad</b>		<b>463,549,584.42</b>
810	<b>(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad</b>		<b>135,247,354.00</b>
840	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas</b>		<b>328,302,230.42</b>
850	<b>Operaciones Discontinuas</b>		<b>0.00</b>
860	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>		<b>328,302,230.42</b>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: [http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados\\_financieros\\_pensiones.php](http://www.profuturognp.com.mx/Informacionfinanciera/estados_financieros_pensiones.php)

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F. 29 de enero de 2016  
Director General

**Lic. Ricardo Troncoso Estrada**  
Rúbrica.

Auditor Interno

**Lic. José Luis Miranda Casarrubias**  
Rúbrica.

Responsable de la Información  
**C.P. José Luis Araujo Rosas**  
Rúbrica.

(R.- 426966)

**SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras en Pesos)**

<b>100 Activo</b>		
<b>110 Inversiones</b>		<b>75,908,661,993.02</b>
<b>111 Valores y operaciones con productos derivados</b>	72,880,217,673.06	
<b>112 Valores</b>	72,880,217,673.06	
113 Gubernamentales	48,777,813,831.23	
114 Empresas Privadas	21,833,944,572.90	
115 Tasa Conocida	16,455,388,823.23	
116 Renta Variable	5,378,555,749.67	
117 Extranjeros	2,333,789,046.84	
118 Valuación Neta	(1,000,320,399.13)	
119 Deudores por Intereses	901,404,496.90	
120 Dividendos por sobrar Sobre Títulos de Capital	1,250,300.14	
121 (-) Deterioro de Valores	0.00	
<b>122 Valores Restringidos</b>	32,335,824.18	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124 Valores Restringidos	32,335,824.18	
<b>125 Operaciones con Productos Derivados</b>	0.00	
<b>126 Reporto</b>	0.00	
<b>127 Préstamos</b>	2,554,340,226.96	
128 Sobre Pólizas	782,798,969.31	
129 Con Garantía	1,763,674,752.89	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132 Descuentos y Redescuentos	0.00	
133 Cartera Vencida	1,070,762.88	
134 Deudores por Intereses	6,795,741.88	
135 (-) Estimación para Castigos	0.00	
<b>136 Inmobiliarias</b>	474,104,093.00	
137 Inmuebles	307,997,419.02	
138 Valuación Neta	257,852,476.60	
139 (-) Depreciación	91,745,802.62	
<b>140 Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<b>306,833,797.00</b>
<b>141 Disponibilidad</b>		<b>107,235,532.12</b>
142 Caja y Bancos	107,235,532.12	
<b>143 Deudores</b>		<b>2,796,780,319.46</b>
144 Por Primas	2,577,605,793.92	
145 Agentes y Ajustadores	6,214,453.11	
146 Documentos por Cobrar	3,811,669.84	
147 Préstamos al Personal	0.00	
148 Otros	214,876,525.10	
149 (-) Estimación para Castigos	5,728,122.51	
<b>150 Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>211,761,146.16</b>
151 Instituciones de Seguros y Fianzas	106,955,085.39	
152 Depósitos Retenidos	0.00	
153 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	104,540,390.20	
154 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	265,670.57	
155 Otras Participaciones	0.00	
156 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	

158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
<b>159</b>	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
<b>163</b>	<b>Otros Activos</b>		<b>1,523,017,048.39</b>
164	Mobiliario y Equipo	193,344,404.21	
165	Activos Adjudicados	283,004.37	
166	Diversos	1,046,436,254.59	
167	Gastos Amortizables	513,836,255.22	
168	(-) Amortización	230,882,870.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>Suma del Activo</b>		<b><u>80,854,289,836.15</u></b>
<b>200</b>	<b>Pasivo</b>		
<b>210</b>	<b>Reservas Técnicas</b>		<b>70,745,679,700.13</b>
<b>211</b>	<b>De Riesgos en Curso</b>	67,372,299,334.50	
212	Vida	64,991,872,294.83	
213	Accidentes y Enfermedades	2,380,427,039.67	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
<b>216</b>	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	3,373,380,365.63	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,038,989,471.59	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	685,998,839.36	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	158,490,983.16	
220	Fondos de Seguros en Administración	445,505,866.45	
221	Por Primas en Depósito	44,395,205.07	
<b>222</b>	<b>De Previsión</b>	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
<b>227</b>	<b>Reservas para Obligaciones Laborales</b>		<b>257,625,200.13</b>
<b>228</b>	<b>Acreedores</b>		<b>1,383,398,693.92</b>
229	Agentes y Ajustadores	608,345,121.09	
230	Fondos en Administración de Perdidas	1,662,205.78	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	773,391,367.05	
<b>233</b>	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>3,335,678.04</b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,335,678.04	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
<b>238</b>	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<b>0.00</b>
<b>239</b>	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<b>0.00</b>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
<b>244</b>	<b>Otros Pasivos</b>		<b>1,141,582,737.30</b>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	176,728,307.31	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	290,151,788.55	

247	Otras Obligaciones	549,374,817.29	
248	Créditos Diferidos	125,327,824.15	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>73,531,622,009.52</u></b>
<b>300</b>	<b>Capital</b>		
<b>310</b>	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b>1,731,502,013.22</b>
311	Capital o Fondo Social	1,731,502,013.22	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
<b>315</b>	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<b>0.00</b>
<b>316</b>	<b>Reservas</b>		<b>754,660,613.36</b>
317	Legal	754,660,613.36	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
<b>320</b>	<b>Superávit por Valuación</b>		<b>205,189,733.02</b>
<b>321</b>	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
<b>323</b>	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<b>3,846,389,707.11</b>
<b>324</b>	<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>784,925,759.92</b>
<b>325</b>	<b>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</b>		<b><u>0.00</u></b>
	<b>Suma del Capital</b>		<b><u>7,322,667,826.63</u></b>
	Participación Controladora	7,322,667,826.63	
	Participación No Controladora	0.00	
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>		<b><u>80,854,289,836.15</u></b>
	<b>Orden</b>		
810	Valores en Deposito	0.00	
820	Fondos de Administración	876,823,695.29	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Perdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	6,280,870,100.48	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.mnyl.com.mx/AcercadeNosotros/¿Quiénessomos/InformaciónFinanciera/Descargas.aspx>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los

servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de Vida de la institución fueron dictaminadas por la Act. Marcela Abraham Ortiz de la sociedad Towers Watson Consultores México S.A. de C.V., mientras que las reservas de Accidentes Personales y Gastos Médicos por el Act. Cristóbal Sosa Martínez de la sociedad Quantiq, Servicios Especializados, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.mnyl.com.mx/AcercadeNosotros/¿Quiénessomos/InformaciónFinanciera/Descargas.aspx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016

Director General  
**Sr. Gary Raymond Bennett**  
Rúbrica.  
Director de Administración Financiera  
**L.C. Francisco Javier López García**  
Rúbrica.

Directora Ejecutiva de Finanzas  
**Act. María Guadalupe Isabel Huerta Sánchez**  
Rúbrica.  
Auditor Interno  
**L.C.P. José Luis Gutiérrez Saucedo**  
Rúbrica.

**SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Cifras en Pesos)

<b>400</b>	<b>Primas</b>		
410	Emitidas		20,895,042,198.59
420	(-) Cedidas		305,835,945.96
430	De Retención		20,589,206,252.63
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>3,828,488,204.60</u>
<b>450</b>	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<b><u>16,760,718,048.03</u></b>
<b>460</b>	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>		<b><u>3,995,248,413.99</u></b>
470	Comisiones a Agentes	2,052,748,832.88	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	723,950,264.31	
490	Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(370,231.77)	
510	Cobertura De Exceso De Perdida	272,148,086.49	
520	Otros	946,771,462.08	
<b>530</b>	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras obligaciones contractuales</b>		<b><u>12,887,814,256.61</u></b>
540	Siniestralidad y otras oblig. Contractuales	13,090,878,269.87	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	203,064,013.26	
560	Reclamaciones	0.00	
<b>570</b>	<b>Utilidad (perdida) Técnica</b>		<b>(122,344,622.57)</b>
<b>580</b>	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<b><u>0.00</u></b>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	

625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>1,736,138.70</u>	
<b>630</b>	<b>Utilidad (pérdida) Bruta</b>			<b>(120,608,483.87)</b>
<b>640</b>	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<u>2,044,063,137.86</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	1,017,498,732.36		
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	897,949,354.13		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	128,615,051.37		
<b>680</b>	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>			<b>(2,164,671,621.73)</b>
<b>690</b>	<b>Resultado integral de financiamiento</b>		<u>3,235,495,832.15</u>	
<b>700</b>	<b>De inversiones</b>	3,465,124,853.47		
710	Por venta de inversiones	(120,157,300.54)		
720	Por valuación de Inversiones	(484,398,371.68)		
730	Por Recargo sobre Primas	370,288,318.55		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	(1,473,072.30)		
780	Resultado Cambiario	6,111,404.65		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
<b>800</b>	<b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad</b>			<b>1,070,824,210.42</b>
<b>810</b>	<b>(-) Provisión para el pago de impuestos a la utilidad</b>		285,898,450.50	
<b>840</b>	<b>Utilidad (pérdida) antes de operaciones Discontinuas</b>			<b>784,925,759.92</b>
<b>850</b>	<b>Operaciones Discontinuas</b>			<b><u>0.00</u></b>
<b>860</b>	<b>Utilidad (pérdida) del Ejercicio</b>			<b><u>784,925,759.92</u></b>
	<b>Utilidad (pérdida) del ejercicio Controladora</b>			<b>784,925,759.92</b>
	<b>Utilidad (pérdida) del ejercicio No Controladora</b>			<b>0.00</b>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016

Director General  
**Sr. Gary Raymond Bennett**

Rúbrica.

Director de Administración Financiera  
**L.C. Francisco Javier López García**

Rúbrica.

Directora Ejecutiva de Finanzas  
**Act. María Guadalupe Isabel Huerta Sánchez**

Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C.P. José Luis Gutiérrez Saucedo**

Rúbrica.

(R.- 426831)

**SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO BANORTE**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**cifras en pesos**

<b>100</b>	<b>Activo</b>		
<b>110</b>	<b>Inversiones</b>		<b><u>13,704,129,770</u></b>
<b>111</b>	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<b><u>13,524,850,770</u></b>	
<b>112</b>	<b>Valores</b>	<b><u>13,524,850,770</u></b>	
113	Gubernamentales	<u>8,588,575,269</u>	
114	Empresas Privadas	<u>4,241,761,852</u>	
115	Tasa Conocida	<u>3,805,641,175</u>	
116	Renta Variable	<u>436,120,677</u>	
117	Extranjeros	<u>220,217,804</u>	
118	Valuación Neta	<u>228,659,633</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>33,238,456</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>104,013,748</u>	
122	Valores Restringidos	<b><u>316,411,504</u></b>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>316,411,504</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
<b>125</b>	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<b><u>0</u></b>	
<b>126</b>	<b>Reporto</b>	<b><u>0</u></b>	
<b>127</b>	<b>Préstamos</b>	<b><u>0</u></b>	
128	Sobre Pólizas	<u>0</u>	
129	Con Garantía	<u>0</u>	
130	Quirografarios	<u>0</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
133	Cartera Vencida	<u>0</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>0</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
<b>136</b>	<b>Inmobiliarias</b>	<b><u>179,279,000</u></b>	
137	Inmuebles	<u>58,783,212</u>	
138	Valuación Neta	<u>134,312,244</u>	
139	(-) Depreciación	<u>13,816,456</u>	
<b>140</b>	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>32,383,159</u></b>
<b>141</b>	<b>Disponibilidad</b>		<b><u>233,185,524</u></b>
142	Caja y Bancos	<b><u>233,185,524</u></b>	
<b>143</b>	<b>Deudores</b>		<b><u>5,167,206,892</u></b>
144	Por Primas	<u>4,363,462,419</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>59,571,892</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>22,146,983</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>0</u>	
148	Otros	<u>730,793,091</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>8,767,493</u>	
<b>150</b>	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>5,872,473,053</u></b>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>1,745,006,150</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>2,692,085,858</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>1,416,102,569</u>	
155	Otras Participaciones	<u>19,278,476</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
<b>159</b>	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b><u>1,273,854</u></b>
160	Subsidiarias	<u>0</u>	
161	Asociadas	<u>0</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>1,273,854</u>	
<b>163</b>	<b>Otros Activos</b>		<b><u>1,128,493,342</u></b>
164	Mobiliario y Equipo	<u>68,988,045</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0</u>	

166	Diversos	<u>880,302,583</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>216,697,194</u>	
168	(-) Amortización	<u>37,494,480</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0</u>	
170	Productos Derivados	<u>0</u>	
	<b>Suma del Activo</b>		<b><u>26,139,145,594</u></b>
<b>200</b>	<b>Pasivo</b>		
<b>210</b>	<b>Reservas Técnicas</b>		<b><u>14,051,018,123</u></b>
<b>211</b>	<b>De Riesgos en Curso</b>	<b><u>7,381,767,826</u></b>	
212	Vida	<u>2,047,936,687</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>1,405,459,780</u>	
214	Daños	<u>3,928,371,359</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
<b>216</b>	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<b><u>5,799,631,217</u></b>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>3,677,460,139</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	<u>1,786,443,946</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>121,169,410</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,134,550</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>213,423,172</u>	
<b>222</b>	<b>De Previsión</b>	<b><u>869,619,080</u></b>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>869,619,080</u>	
225	Contingencia	<u>0</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
<b>227</b>	<b>Reservas para Obligaciones Laborales</b>		<b><u>67,466,783</u></b>
<b>228</b>	<b>Acreeedores</b>		<b><u>1,902,538,006</u></b>
229	Agentes y Ajustadores	<u>256,423,763</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>826,974,869</u>	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0</u>	
232	Diversos	<u>819,139,374</u>	
<b>233</b>	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>1,735,142,056</u></b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>1,642,937,776</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>92,204,280</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
<b>238</b>	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<b><u>0</u></b>
<b>239</b>	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<b><u>0</u></b>
240	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
<b>244</b>	<b>2Otros Pasivos</b>		<b><u>2,051,667,177</u></b>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>4,540,617</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>934,733,031</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>980,629,160</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>131,764,369</u>	
	<b>Suma del Pasivo</b>		<b><u>19,807,832,145</u></b>
<b>300</b>	<b>Capital</b>		
<b>310</b>	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b><u>743,819,240</u></b>
311	Capital o Fondo Social	<u>820,580,932</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>111,474,626</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
	Participación No Controladora	<u>34,712,934</u>	
<b>315</b>	<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<b><u>0</u></b>
<b>316</b>	<b>Reservas</b>		<b><u>540,202,683</u></b>
317	Legal	<u>531,829,729</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>8,372,954</u>	

<b>320</b>	<b>Superávit por Valuación</b>		<b>95,949,186</b>
<b>321</b>	<b>Subsidiarias</b>		<u>0</u>
<b>323</b>	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<b>2,741,656,800</b>
<b>324</b>	<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>2,209,685,540</b>
<b>325</b>	<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital</b>		
	<b>Contable</b>		<u>0</u>
	<b>Suma del Capital</b>		<b>6,331,313,449</b>
	<b>Suma del Pasivo y Capital</b>		<b>26,139,145,594</b>
	<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración	1,019,226,186	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0
860	Reclamaciones Contingentes		0
870	Reclamaciones Pagadas		0
875	Reclamaciones Canceladas		0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0
900	Reserva por Constituir p/ Obligaciones Laborales		0
910	Cuentas de Registro	3,304,606,637	
920	Operaciones con Productos Derivados		0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	313,279,579	
922	Garantías Recibidas por Derivados		0
923	Garantías Recibidas por Reporto		-1

El capital contribuido incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.banorte.com/portal/personas/informacion.web?grupo=13&elemento=1199>.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Fernando Noguera Conde, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Eduardo Esteva Fischer y Rocío Gómez Reyes, miembros de la sociedad denominada Towers Watson Consultores México, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica

<http://www.banorte.com/portal/personas/informacion.web?grupo=13&elemento=1199> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Monterrey, N.L. a 18 de Febrero de 2016

Director General

**Act. José Francisco Landaverde Flores**

Rúbrica.

Directora de Finanzas

**Lic. Gabriela Adriana Alcaraz Prous**

Rúbrica.

Director de Auditoría

**José Guillermo Vélez Castro**

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

**C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez**

Rúbrica.

**SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO BANORTE**  
**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**Cifras en Pesos**

400	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	<u>17,077,901,790</u>	
420	(-) Cedidas	<u>4,705,537,953</u>	
430	<b>De Retención</b>	<u>12,372,363,837</u>	
440	<b>(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor</b>	<b><u>100,441,610</u></b>	
450	<b>Primas de Retención Devengadas</b>		<b><u>12,271,922,227</u></b>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>	<u>1,674,815,685</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>502,307,311</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>352,236,601</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>11,906</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>395,484,166</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>104,704,984</u>	
520	Otros	<u>1,111,039,049</u>	
530	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>	<u>7,648,534,313</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>7,700,260,720</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-51,726,407</u>	
560	Reclamaciones	<u>0</u>	
570	<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>		<b><u>2,948,572,229</u></b>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>	<b><u>134,173,889</u></b>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>134,173,889</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>20,907,923</u>	
630	<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>		<b><u>2,835,306,263</u></b>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>	<u>357,346,951</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>-6,794,448</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>330,817,394</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>33,324,005</u>	
680	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>		<b><u>2,477,959,312</u></b>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	<u>689,213,256</u>	
700	De Inversiones	<u>437,128,756</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>42,145,923</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>988,678</u>	
730	Por Recargo Sobre Primas	<u>124,626,314</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
770	Otros	<u>65,607,682</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>18,715,903</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
795	<b>Participación en el Resultado De Inversiones Permanentes</b>	<u>-46,510</u>	
800	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S</b>		<b><u>3,167,126,058</u></b>
810	<b>(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad</b>	<u>952,248,564</u>	
840	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas</b>		<b><u>2,214,877,494</u></b>

850	<b>Operaciones Discontinuas</b>	<u>0</u>
860	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>	<u>2,214,877,494</u>
	<b>Participación No Controladora</b>	<u>5,191,954</u>
	<b>Participación Controladora</b>	<u>2,209,685,540</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

Monterrey, N.L. a 18 de Febrero de 2016

Director General

**Act. José Francisco Landaverde Flores**

Rúbrica.

Directora de Finanzas

**Lic. Gabriela Adriana Alcaraz Prous**

Rúbrica.

Director de Auditoría

**José Guillermo Vélez Castro**

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

**C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 426838)

Gobierno del Estado de México

Procuraduría General de Justicia

Estado de México

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 25, 27, 29, 31, 42, APARTADO A, FRACCIONES I Y X, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1, 12 Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

#### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos del orden común;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el Jefe del Ministerio Público y Titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que el 14 de junio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6, 7, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Título Octavo, de la Ley en cita, denominado "De la colaboración con la justicia", establece las obligaciones que en materia de seguridad y justicia tienen los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos;

Que el artículo 189 de la mencionada Ley, dispone que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia, designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que a fin de combatir la delincuencia de manera eficaz, mediante el uso de los avances tecnológicos, se expidió Acuerdo Número 14/2014, por el que se designa a los servidores públicos que se indican para realizar requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, y se establecen lineamientos para solicitar y recibir información para la localización geográfica en tiempo real y datos conservados por los concesionarios y telecomunicaciones, autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos;

Que en el Acuerdo antes citado se designan a diversos servidores públicos como autorizados para realizar los requerimientos de solicitud de información a los concesionarios de telecomunicaciones, a efecto de dar certeza jurídica a las actuaciones de la Procuraduría General de Justicia, y

Que bajo ese contexto, y derivado de la creación de nuevas áreas, y con el objeto de lograr una investigación más pronta y eficiente, en el presente Acuerdo se adiciona la designación de servidores públicos para gestionar los requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, en materia de localización geográfica en tiempo real y los datos conservados de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea, de conformidad con los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 01/2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL CAPÍTULO II DEL ACUERDO NÚMERO 14/2014, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, PARA REALIZAR REQUERIMIENTOS A LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO A LOS AUTORIZADOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN PARA LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL Y DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**"TERCERO.- ...**

...

I. a la XX. ...

**XXI. Fiscalía Especializada de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor;**

**XXII. Derogada;**

**XXIII. a la XXXII. ...**

**XXXIII. Coordinación de Combate al Secuestro;**

**XXXIV. Fiscalía Especializada de Secuestro Zona Oriente;**

**XXXV. Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Fraccionadores y Contra el Ambiente, y**

**XXXVI. Dirección General de Litigación.**

..."

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

El Procurador General de Justicia del Estado de México

**Alejandro Jaime Gómez Sánchez**

Rúbrica.

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur**

**EXPEDIENTILLO NÚMERO 11/2016 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO Y SU JUDICIALIZACIÓN.**

**Maestro Erasmo Palemón Alamilla Villeda**, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 85 apartado "A", de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 6 fracción I, 12, 13, 14, 19 y 20 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 1º, 3º, 16 fracción XI, 20 fracción I, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Baja California Sur, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 14 de julio de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Que dicho ordenamiento establece la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, de atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

**TERCERO.-** Que para tal efecto, los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios, así como recibir la información que corresponda.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 20 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el titular de esta Dependencia tiene, como facultad delegable, el solicitar de las concesionarias de redes públicas de telecomunicaciones, información vinculada con alguna averiguación previa, a través de las Subprocuradurías o Unidades encargadas de la investigación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se delega en la persona titular de la Unidad Especializada en Investigación del delito de Privación Ilegal de la Libertad y Secuestro y su Judicialización, la facultad de gestionar los requerimientos de información de esta Institución ante los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, información vinculada con alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con los hechos probablemente constitutivos de delitos de su competencia.

**SEGUNDO.** La solicitud de información a que se refiere el numeral anterior, se realizará de conformidad con los lineamientos que al efecto se emitan, de conformidad con la normatividad en la materia.

**TERCERO.** La delegación de la facultad prevista en el numeral PRIMERO, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del titular de esta Dependencia.

**CUARTO.** El titular de esta Dependencia, conservará en todo momento la facultad para retirar la atribución delegada mediante el presente Acuerdo, a través de otro instrumento similar, en el que expresamente así se determine.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Subprocuraduría Jurídica y de Amparo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de febrero de 2016  
Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur  
**Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda**  
Rúbrica.

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur**

**EXPEDIENTILLO QUE CONTIENE ACUERDO NÚMERO: 12/2016 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS TITULARES DE LA INSTITUCIÓN, LA FACULTAD PARA REALIZAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACION A LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES.**

**Maestro Erasmo Palemón Alamilla Villeda**, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 85 apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 8, 12 y 18 fracciones XIV y XXXIV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las facultades conferidas al Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, entre otras se encuentran: Estar a cargo del Ministerio Público; emitir circulares, acuerdos, protocolos y demás disposiciones técnicas y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Procuraduría.

**TERCERO.-** Que en fecha catorce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y la convergencia entre estos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.-** Bajo ese contexto, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su Título Octavo denominado "De la Colaboración con la Justicia", Capítulo Único; "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", en su artículo 189, establece en lo que nos interesa, que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 85 apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; precisan como facultad del Procurador General de Justicia en el Estado, presidir al Ministerio Público y ejercer las facultades que correspondan a esta Institución; en tanto los arábigos 1, 3, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, otorga al procurador la facultad de expedir acuerdos, circulares, instructivos; manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la institución, y, en su caso, ordenar su publicación.

Con base en lo anterior; el suscrito Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Sin demérito de la facultad conferida al titular del Ministerio Público, se delega la facultad a los **Titulares de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, Subprocuraduría Regional Zona Sur, Subprocuraduría Regional Zona Norte, Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor, Unidad Especializada contra el delito de Secuestro, y Unidad Jurídica y de Amparo**, de requerir de manera fundada y motivada a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, en términos de lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información consistente en:

I.- Lo referente para determinar, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, asociados a una línea que se encuentre relacionada con hechos delictivos;

II.- Los datos conservados de las comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los datos enunciados en el artículo 190 Fracción II, de la mencionada Ley.

**SEGUNDO.-** Los agentes del Ministerio Público, que consideren necesario requerir a los concesionarios de telecomunicaciones, a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, información o datos con motivo de investigaciones y procesos penales, según el caso, lo realizarán por conducto de los titulares de las subprocuradurías de que dependan.

Dicha solicitud, además de estar debidamente fundada y motivada deberá contener los datos mínimos indispensables conforme al formato establecido.

**TERCERO.-** La información proporcionada por los concesionarios, permisionarios, o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, sólo deberán ser conocidos por los servidores públicos autorizados en este acuerdo y resguardados por los agentes del Ministerio Público que integren las averiguaciones previas de que se trate, por lo que deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información adquirida.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

**SEXTO.-** El incumplimiento del presente acuerdo, será causa de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las que deriven de otras disposiciones legales.

La Paz, Baja California Sur a 09 de febrero de 2016.

Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur

**Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda**

Rúbrica.

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur

**EXPEDIENTILLO QUE CONTIENE ACUERDO NÚMERO 13/2016 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS TITULARES DE LA INSTITUCIÓN, LA FACULTAD PARA REALIZAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES.**

**Maestro Erasmo Palemón Alamilla Villeda**, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 85 apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 6 fracción I, 12, 13, 14, 19 y 20 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 16 fracción XI, 20 fracción I, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las facultades conferidas al Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, entre otras se encuentran: estar a cargo del Ministerio Público; emitir circulares, acuerdos, protocolos y demás disposiciones técnicas y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Procuraduría.

**TERCERO.-** Que en fecha catorce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y la convergencia entre estos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.-** Bajo ese contexto, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su Título Octavo denominado “De la Colaboración con la Justicia”, Capítulo Único; “De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia”, en su artículo 189, establece en lo que nos interesa, que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 85, apartado “A”, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; precisan como facultad del Procurador General de Justicia en el Estado, presidir el Ministerio Público y ejercer las facultades que correspondan a esta Institución; en tanto los arábigos 1, 3, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, otorgan al procurador la facultad de expedir acuerdos, circulares, instructivos; manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la institución, y, en su caso, ordenar su publicación.

**QUINTO.-** Cabe señalar que a nivel estatal, la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, inició su vigencia en el Municipio de Comondú, el 01 de julio de 2015, para con posterioridad; a partir del 01 de enero de 2016, hacerlo en el Municipio de La Paz; sistemática que, acorde a su gradualidad, se adoptará en el resto de los partidos judiciales del estado, el 01 de junio de 2016; ello de conformidad a lo establecido en decreto número 2176, publicado en el Boletín Oficial Extraordinario número 30, de fecha 27 de junio del 2014.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, en su Título Segundo, denominado “De la estructura orgánica”, Capítulo Tercero “Del Procurador”, establece dentro de las atribuciones; solicitar la localización geográfica en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentre relacionada con un hecho delictivo; atribución que en términos de la citada Ley, también le compete a los Titulares de las Subprocuradurías Regionales de Procedimientos Penales, Zona Centro, Zona Sur y Zona Norte, Subprocuraduría de Justicia Alternativa, Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual y la Familia, y Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

Con base en lo anterior; el suscrito Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Sin demérito de la facultad conferida al titular del Ministerio Público, se delega la facultad a los **Titulares que a continuación se mencionan: Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur, Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Norte, Subprocuraduría de Justicia Alternativa, Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia, y Subprocuraduría Jurídica y de Amparo**, para requerir de manera fundada y motivada a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, en términos de lo dispuesto en los artículos 189 y 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información siguiente:

I.- Referente a determinar, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, asociados a una línea que se encuentre relacionada con hechos delictivos;

II.- Relacionada con los datos conservados de las comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los datos enunciados en el artículo 190 Fracción II, de la mencionada Ley.

**SEGUNDO.-** Los agentes del Ministerio Público, que consideren necesario requerir a los concesionarios de telecomunicaciones, a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, información o datos con motivo de investigaciones y procesos penales, según el caso, lo realizarán por conducto de los titulares de las subprocuradurías de que dependan.

Dicha solicitud, además de estar debidamente fundada y motivada deberá contener los datos mínimos indispensables conforme al formato establecido.

**TERCERO.-** La información proporcionada por los concesionarios o permisionarios o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, sólo deberá ser conocida por los servidores públicos autorizados en este acuerdo y resguardados por los agentes del Ministerio Público que integren las carpetas de investigación, por lo que deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información adquirida.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

**SEXTO.-** El incumplimiento del presente acuerdo, será causa de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las que deriven de otras disposiciones legales.

La Paz, Baja California Sur a 09 de febrero de 2016.  
Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur  
**Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda**  
Rúbrica.